

# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

Registrado como Artículo de Segunda Clase el 1o. de Diciembre de 1921

Directora: Lic. María de la Luz Pérez López

Sección Tercera

Tomo CCXI

Tepic, Nayarit; 31 de Diciembre de 2022

Número: 126

Tiraje: 030

## SUMARIO

**PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE  
DEL NAYAR, NAYARIT; EJERCICIO FISCAL 2023**

**HONORABLE XXVII AYUNTAMIENTO  
DEL NAYAR, NAYARIT  
PRESENTE**

El que suscribe Profe. Eugenio Álvarez Gómez, en mi carácter de Presidente Municipal del H. XXVII Ayuntamiento Constitucional Del Nayar, Nayarit; en ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 115, fracción IV, párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y en cumplimiento a los artículos 61, fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 y 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 111, fracción II y 115 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 61, fracción I, inciso e), 197, 197 bis, 198, 198 bis, 200 y 201 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; se presenta a la consideración del Honorable XXVII Ayuntamiento, **PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE DEL NAYAR, NAYARIT, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023**, al tenor de las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

1. Que el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece: “Los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre conforme a las bases siguientes:
  - I. Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del estado.
  - II. Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley. Los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.”
2. Que tal y como lo establecen los artículos 1 y 2 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, el Estado es Libre y Soberano en cuanto a su régimen interior corresponde, pero unido a la Federación conforme a lo que establece el Código Fundamental de la República; el Gobierno del Estado es republicano, popular y representativo, y tienen como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el municipio libre, en los términos que establece la Constitución General de la República.
3. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 61, fracción I, inciso e), 197, 197 bis, 198 y 198 bis, 200 y 201 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, son atribuciones

de los Ayuntamientos, aprobar el presupuesto anual de egresos, mismo que deberá ser publicado en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado; para ello se deberá elaborar conforme a lo establecido en la legislación local aplicable, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores del desempeño que deberán ser congruentes con el Gran Plan, los Planes Municipales, los Programas de Gobierno, y aquellos derivados de los mismos; e incluirán cuando menos objetivos anuales, estrategias y metas.

4. La iniciativa de Ley de Ingresos y el proyecto de Presupuesto de Egresos deberán ser congruentes con los Criterios Generales de Política Económica y las estimaciones de las participaciones y transferencias federales etiquetadas que se incluyan no deberán exceder a las previstas en la iniciativa de la Ley de Ingresos de la Federación y en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, así como aquellas transferencias del Estado.
5. Que la Tesorería Municipal en cumplimiento a lo que establece el artículo 117, fracción IV de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, presentó para su revisión, el proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Del Nayar, Nayarit; para el Ejercicio fiscal 2023.
6. En atención a lo dispuesto por los artículos 18, fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, el presente Presupuesto se elabora de conformidad a lo establecido en la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en las normas que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores del desempeño; guardando congruencia con los planes estatales y municipales de desarrollo y con los programas derivados de los mismos; e incluye objetivos anuales, estrategias y metas”.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

**PRIMERA.** Toda vez que, a la presentación de este Proyecto, ya se cuenta con la publicación de la Ley de Ingresos de la Federación, así como el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023, el presente Proyecto considera los Criterios Generales de Política Económica 2023 que presentó la Secretaría de Hacienda y Crédito Público al Congreso de la Unión, en los que prevén las siguientes estimaciones nacionales:

**Marco Macroeconómico, 2021-2027**  
(Cifras estimadas)

	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027
<b>Producto Interno Bruto</b>								
Crecimiento % real (puntual)*/		[5,8,6,8]	[3,6,4,6]	[2,9,3,9]	[2,3,3,3]	[2,0,3,0]	[2,0,3,0]	[2,0,3,0]
Puntual*	-8.3	6.3	4.1	3.4	2.8	2.5	2.5	2.5
Nominal (miles de millones de pesos)	23,073.7	26,055.3	28,129.3	30,115.4	32,016.0	33,974.5	36,046.5	38,242.0
Deflactor del PIB (promedio)	2.9	6.2	3.7	3.5	3.5	3.5	3.5	3.5
<b>Inflación</b>								
Dic. / dic.	3.2	5.7	3.4	3.0	3.0	3.0	3.0	3.0
Promedio	3.4	5.3	4.1	3.2	3.0	3.0	3.0	3.0
<b>Tipo de cambio nominal</b>								
Fin de periodo (informativo)	20.0	20.2	20.4	20.6	20.8	20.9	21.1	21.3
Promedio	21.5	20.1	20.3	20.5	20.7	20.9	21.0	21.2
<b>Tasa de interés (CETES 28 días)</b>								
Nominal fin de periodo, %*/	4.2	4.8	5.3	5.3	5.5	5.5	5.5	5.5
Nominal promedio, %	5.3	4.3	5.0	5.3	5.4	5.5	5.5	5.5
Real acumulada, %	2.2	-1.2	1.7	2.3	2.4	2.6	2.6	2.6
Real fin de periodo, %	1.1	-0.9	1.8	2.2	2.4	2.4	2.4	2.4
Real promedio, %	1.9	-0.9	0.9	2.0	2.3	2.4	2.4	2.4
<b>Cuenta Corriente</b>								
Millones de dólares*/	26,122	670	-6,133	-15,010	-19,695	-19,730	-20,197	-21,059
% del PIB	2.4	0.1	-0.4	-1.0	-1.3	-1.2	-1.2	-1.2
<b>Variables de apoyo:</b>								
<b>PIB EE.UU. (Var. anual)</b>								
Crecimiento % real	-3.4	6.0	4.5	2.1	2.0	2.0	2.0	2.0
<b>Producción Industrial EE. UU.</b>								
Crecimiento % real	-7.2	5.8	4.3	2.3	2.2	2.2	2.2	2.2
<b>Inflación EE. UU.</b>								
Promedio	1.2	3.8	2.7	2.2	2.2	2.2	2.2	2.2
<b>Tasa de interés internacional</b>								
Libor 3 meses (promedio)	0.7	0.2	0.2	0.5	0.8	1.0	1.1	1.2
FED Funds Rate (promedio, informativo)	0.4	0.1	0.3	0.7	1.4	2.2	2.7	3.1
<b>Petróleo (canasta mexicana)</b>								
Precio promedio (dls. / barril)	35.8	60.6	55.1	60.2	58.3	57.0	56.3	56.0
Plataforma de producción promedio (mbd)	1,726	1,753	1,826	1,905	2,010	2,072	2,134	2,198
Plataforma de exportación promedio (mbd)	1,120	997	979	864	886	896	908	923
Plataforma de privados promedio (mbd)	21	39	51	66	90	123	175	229
<b>Gas</b>								
Precio promedio (dólares/MMBtu)*/	2.0	3.6	3.6	3.1	2.8	2.8	2.7	2.8

\* Para estimaciones de finanzas públicas.  
Fuente: SHCP.

**SEGUNDA.** El Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 establece los ejes, objetivos y las líneas de acción que constituirán la base para el desarrollo e implementación de estrategias que permitan hacer Del Nayar un mejor municipio para vivir. En el Plan Municipal de Desarrollo se formalizan los compromisos que adquiere el Gobierno del Municipio Del Nayar con los ciudadanos para mantener y mejorar la calidad de vida de sus habitantes.

**TERCERA.** En cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera se incrementa el Capítulo mil de servicios personales de conformidad a la fórmula establecida en el artículo 10 de la citada ley, en el mismo sentido el referido dispositivo prevé la posibilidad de incrementar los gastos en servicios personales que sean estrictamente indispensables para la implementación de nuevas leyes, hasta por el monto que específicamente se requiera para dar cumplimiento a la ley respectiva; atendiendo a ello, y preocupado el Gobierno Municipal por dar cumplimiento a las disposiciones emanadas de la legislación siguiente: Ley General de Responsabilidades Administrativas; Ley General de Archivos, vinculada con la Ley de Archivos del Estado de Nayarit; y Ley de Cultura y Justicia Cívica para el Estado de Nayarit.

Derivado de lo anterior y para la implementación de lo dispuesto en las leyes referidas anteriormente, se adicionan los puestos de:

1. Autoridad resolutora;
2. Área coordinadora de archivo;
3. En Juzgado Cívico, los puestos de:
  - a) Juez cívico
  - b) Asistente administrativo
  - c) Traductor
  - d) Conserje

En razón de lo anterior el capítulo de servicios generales se vió incrementado en un 2.4 por ciento adicional.

También da cumplimiento con lo dispuesto en la Ley Municipal para el Estado de Nayarit y crea el Organismo Público Descentralizado denominado Comisión Municipal de los Derechos Humanos.

Así mismo el Gobierno Municipal en observancia a las disposiciones Constitucionales que señalan, que las autoridades municipales, a fin de propiciar el fortalecimiento del sistema de seguridad social del personal de las corporaciones policiales y de sus familias y dependientes, instrumentaran sistemas complementarios de seguridad social; y preocupado por la cobertura social de quienes se encuentran con la responsabilidad de salvaguardar el orden y la seguridad de la sociedad Del Nayar, implementa un programa de austeridad en el gasto administrativo para dar seguridad social a los agentes adscritos a la Dirección de Seguridad Pública y a sus familias.

**CUARTA.** Todo lo anterior, así como la tendencia nacional tiene un visible impacto en los ingresos públicos municipales, en donde se proyecta una recaudación de 6.35% (seis, punto treinta y cinco por ciento) menor a la presentada en 2022. Con referencia a los ingresos federales, se espera una disminución y, por lo tanto, las transferencias del gobierno federal tendrán una reducción el próximo año. En este contexto, se exige un presupuesto diseñado desde una visión estratégica, para seguir atendiendo los servicios públicos municipales y, al mismo tiempo, buscar una recuperación económica del municipio.

**QUINTA.** Un factor que aporta ventaja a las finanzas sanas del municipio es que se ha mantenido un equilibrio presupuestal bajando costos operativos. Estas acciones han permitido mantener el nivel de empleo.

No obstante, muchos retos y riesgos persisten, los que inevitablemente habremos de considerar en el escenario nacional con una posible repercusión en el Municipio son los siguientes:

- a) Ajuste negativo en la asignación de recursos provenientes de convenios, Participaciones y Aportaciones Federales.
- b) De manera relacionada, un menor dinamismo en la economía mundial, y de México en particular.
- c) Una disminución en el crecimiento de la inversión en México.
- d) Mayor volatilidad en los mercados financieros que implique una disminución de los flujos de capitales.

Si bien los riesgos descritos podrían significar un panorama más complicado para las finanzas públicas municipales, se prevén mecanismos de contención de gasto y de estricta disciplina presupuestal, aunado a políticas de austeridad; que mitigarían el posible impacto negativo en los riesgos ya planteados.

No se omite la consideración respecto a que el Municipio guarda estrecha dependencia a los ingresos federales, por ello, el riesgo de la reducción en las asignaciones de dichos

recursos al Municipio, impactaría considerablemente para el cumplimiento de los compromisos y objetivos planteados, desestabilizando el equilibrio financiero.

**SÉXTA.** El Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023 tiene como objetivo principal garantizar los servicios públicos municipales y la ejecución de la obra pública, atendiendo con ello, las necesidades y demandas de los habitantes del municipio, al mismo tiempo que asegura la ejecución de los programas sociales que permiten atender a poblaciones vulnerables. Cabe señalar que, pese a la articulación económica y el presupuesto austero, se continúan asignando recursos suficientes para cumplir con los compromisos adquiridos por el gobierno municipal.

Por lo expuesto y fundado, pongo a consideración de este H. Ayuntamiento, para su análisis, discusión y en su caso posterior aprobación, el proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Del Nayar, Nayarit, para el ejercicio fiscal 2023, en los siguientes términos.

## **PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE DEL NAYAR, NAYARIT, PARA EL EJERCICIO 2023**

### **TÍTULO PRIMERO DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS**

#### **Capítulo I Disposiciones Generales**

**Artículo 1.** El ejercicio, control y evaluación del gasto público municipal para el ejercicio fiscal 2023, se realizará conforme a lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 111, 115 y 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 61 fracción I, e), 197, 197 BIS, 197 TER, 198, 198 BIS, 199, 200, 201, 201 BIS, 202, 203 y 204 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; y 60, 61 fracción II, 62, 63, 64 y 65 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y demás disposiciones establecidas en otros ordenamientos legales y en este Presupuesto de Egresos.

**Artículo 2.** La interpretación del presente presupuesto de egresos para efectos administrativos y exclusivamente en el ámbito de sus respectivas competencias y atribuciones, corresponde al XXVII Ayuntamiento Del Nayar, a la Tesorería Municipal y a la Contraloría Municipal en el marco de lo que establecen la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley General de Responsabilidades Administrativas; y la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Le corresponde a la Tesorería Municipal determinar lo conducente a fin de homogeneizar, racionalizar y ejercer mejor control del gasto público municipal en las Dependencias y Entidades Municipales.

**Artículo 3.** Para efectos de El Presupuesto de Egresos, se entenderá por:

Decreto: Al Presupuesto de Egresos para la Municipalidad Del Nayar, para el ejercicio Fiscal del año 2023.

Dependencias: A las diferentes áreas que integran la Administración Pública Municipal Centralizada.

Entidades: A las Entidades de la Administración Municipal integrada por los Organismos Públicos Descentralizados.

Tesorería: A la Hacienda Municipal.

Contraloría: Al Órgano Interno de Control.

Programas: A los objetivos, metas y acciones que habrán de ejecutarse por las

Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal.

Indicadores: Instrumento administrativo de medición para evaluar el avance de los planes y programas contenidos en el Presupuesto de Egresos 2023.

**Artículo 4.** Con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Gobierno Municipal durante el presente ejercicio fiscal, se faculta al titular de la Tesorería Municipal para constituir las reservas financieras necesarias, así como para proceder a la apertura de los esquemas de inversiones pertinentes, ante las distintas instituciones financieras y sociedades de inversión debidamente acreditadas ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**Artículo 5.** Con la finalidad de promover y estimular la inversión privada en proyectos del interés público, se faculta al Presidente Municipal, Síndico, y Secretario del Ayuntamiento para suscribir contratos relacionados con proyectos de inversión en infraestructura productiva de largo plazo y para la prestación de los distintos servicios públicos municipales en los términos de la Ley de Asociaciones Público Privadas del Estado de Nayarit, durante el presente ejercicio fiscal.

**Artículo 6.** Cuando así se justifique la conveniencia para el municipio o en prevención de algún riesgo financiero justificado; se faculta al Presidente Municipal, Síndico y al Secretario del Ayuntamiento para que celebren contratos y/o convenios con empresas, personas físicas o morales que enajenen bienes o presten servicios relacionados con la Administración Pública Municipal, Administración y pago de Nóminas y Planeación Financiera, bajo las modalidades de adquisición que señala el presente presupuesto.

**Artículo 7.** La recaudación, guarda y distribución de los caudales públicos municipales se hará por conducto de la Tesorería Municipal en los términos del artículo 115 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit. En razón de lo anterior todas las dependencias y entidades de la administración pública municipal deberán concentrar y enterar cualquier cantidad que se recaude en los términos de la Ley de Ingresos para el presente ejercicio fiscal. El incumplimiento de esta disposición dará lugar al fincamiento de las responsabilidades correspondientes en los términos de las leyes de la materia.

**Artículo 8.** Los fondos fijos se sujetarán a los lineamientos que para tal efecto emita el titular de la Tesorería Municipal y se podrán cubrir a través de pago en efectivo, cheque nominativo, y transferencia electrónica, documentándose con sus comprobantes

respectivos, una vez que se compruebe su apego a las políticas, normas y procedimientos aplicables y a lo establecido en el presente presupuesto de egresos. En el caso del fondo fijo del Tesorero Municipal su monto será de acuerdo a las necesidades operacionales del Municipio. La asignación de los fondos fijos que en su caso se otorguen, invariablemente deberá contar con oficio que para tal efecto emita el Presidente Municipal; para su comprobación y justificación no será necesario la elaboración de la requisición respectiva, por tratarse de compras operativas.

Asimismo, la asignación y comprobación de los gastos de representación que en su caso se otorguen a los miembros del Ayuntamiento se sujetará al Acuerdo que para tal efecto emita el H. Ayuntamiento y para su comprobación bastará con un recibo, y su justificación la constituye las atribuciones y obligaciones que las constituciones federal y estatal, y la Ley Municipal les otorga, así como con el informe mensual que deberá rendir el ejecutor del gasto.

**Artículo 9.** La Tesorería, revisará la suficiencia presupuestal y la documentación que reúna todos los requisitos fiscales, y procederá a su trámite de pago. No obstante, será responsabilidad exclusiva de las dependencias ejecutoras, verificar que los importes de pago correspondan con los avances físicos de las obras y acciones realmente ejecutados, así como la entrega de los bienes o servicios adquiridos; y la autenticidad de las operaciones de las facturas presentadas para pago ante la Tesorería del Ayuntamiento.

Queda bajo la estricta responsabilidad del titular de la Tesorería Municipal, la distribución de los honorarios que se recauden por el ejercicio del procedimiento administrativo de ejecución, debiendo obtener la autorización del Presidente Municipal en el proyecto de distribución.

**Artículo 10.** Las asignaciones contenidas en este presupuesto de egresos, deberán ser contempladas para lo cual están destinadas; con el objeto de garantizar la adecuada y oportuna prestación de los distintos servicios a la ciudadanía; la persona titular de la Tesorería Municipal, tiene la autorización para realizar la creación de partidas que permitan atender en tiempo y forma tales servicios; así mismo se autoriza a que realice reasignaciones y transferencias entre las distintas partidas presupuestales autorizadas y ampliaciones dentro del mismo capítulo, así como transferencias entre los capítulos 1000, 2000, 3000, 4000 y 5000 cuando resulte necesario, con el fin de evitar que se dejen de prestar los servicios públicos y de dar continuidad a las funciones prioritarias del municipio, condicionado a que el total de los incrementos se corresponda con el total de las disminuciones de las partidas afectadas, en tanto no se rebase la asignación presupuestal total para el ejercicio del que se trate.

Del capítulo de servicios personales se podrán transferir recursos a otras partidas cuando se tenga la certeza de que se tuvieron economías en dicho capítulo del gasto.

Para lo dispuesto en el presente artículo, deberá observar lo dispuesto en el artículo 200, fracción V de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit y deberá informar trimestralmente de lo anterior al H. Ayuntamiento a través de la Comisión de Hacienda.



Queda restringido en esta autorización transferir recursos originalmente destinados a los capítulos de obra y servicios públicos, programas y convenios, para el gasto corriente, ya que esta facultad será competencia exclusiva del Ayuntamiento.

**Artículo 11.** Cuando por la naturaleza de las operaciones propias del municipio, algunas partidas autorizadas en este presupuesto no sean afectadas o se afecten parcialmente en el ejercicio del gasto, se autoriza al C. Tesorero Municipal para que efectúe las transferencias necesarias a otras partidas que así lo requiera la operatividad y no cuenten con la suficiencia presupuestal requerida por dichos conceptos en el presupuesto, para lo cual presentará al Cabildo la solicitud debidamente justificada para su análisis, discusión y aprobación en su caso.

**Artículo 12.** Se autoriza a los Organismos Públicos Descentralizados Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia D.I.F., Organismo Operador Municipal de Agua Potable y Alcantarillado y Saneamiento de este Municipio, Instituto Municipal de Planeación Del Nayar, así como a la Comisión Municipal de Derechos Humanos, un subsidio por el monto establecido en este Presupuesto de Egresos, el cual será destinado al pago de sueldos, prestaciones sociales y gastos de administración, debiendo cada uno de estos emitir el comprobante fiscal correspondiente a cada ministración que reciban. El Municipio no deberá de autorizar pago alguno por cuenta de dichos Organismos.

## **TÍTULO SEGUNDO DE LAS EROGACIONES**

### **Capítulo I De las Clasificaciones del Gasto**

**Artículo 13.** El Presupuesto de Egresos para la Municipalidad Del Nayar, para el ejercicio fiscal del año 2023 será por un monto de \$415,230,470.23 (Cuatrocientos quince millones doscientos treinta mil cuatrocientos setenta pesos 23/100 M.N.), cifra que está acorde con la Ley de Ingresos para el mismo ejercicio fiscal. Sin embargo, al restar los recursos aprobados en la Ley de Ingresos del Municipio del Organismo Operador de Agua, el importe neto es de \$414,759,983.23 (Cuatrocientos catorce millones setecientos cincuenta y nueve mil novecientos ochenta y tres pesos 23/100 M.N.).

De igual forma y de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que establece la obligatoriedad a los entes públicos de adoptar los Acuerdos del Consejo Nacional de Armonización Contable, se presenta el Presupuesto bajo las clasificaciones administrativa, funcional, programática, económica y por objeto del gasto, conforme a la siguiente distribución:

**I.- CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO  
DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2023  
(CIFRA EN PESOS)**

DESCRIPCION	IMPORTE
<b>10000 SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>48,658,331.63</b>
11000 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	24,787,497.74
12000 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO	3,258,830.08
13000 REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	19,550,392.48
14000 SEGURIDAD SOCIAL	132,001.00
15000 OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	140,216.88
16000 PREVISIONES	789,393.45
17000 PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS	-
<b>20000 MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>15,466,209.82</b>
21000 MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTO	1,530,997.31
22000 ALIMENTOS Y UTENSILIOS	34,625.44
23000 MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCION Y COMERCIALIZACION	32,058.00
24000 MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	913,582.15
25000 PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	8,730.00
26000 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	8,018,944.00
27000 VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	1,331,665.80
28000 MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	931,100.00
29000 HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	2,664,507.12
<b>30000 SERVICIOS GENERALES</b>	<b>31,958,174.38</b>
31000 SERVICIOS BASICOS	2,178,942.24
32000 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	1,294,000.00
33000 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS	11,833,999.85
34000 SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	300,000.00
35000 SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO	5,976,526.96
36000 SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD	818,996.00
37000 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	1,120,360.00
38000 SERVICIOS OFICIALES	7,373,229.33
39000 OTROS SERVICIOS GENERALES	1,062,120.00
<b>40000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>	<b>19,360,536.48</b>
41000 TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PUBLICO	12,837,862.80
43000 SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	-
44000 AYUDAS SOCIALES	6,522,673.68
45000 PENSIONES Y JUBILACIONES	-
<b>50000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES</b>	<b>11,747,719.12</b>
51000 MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	1,063,410.00
52000 MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	3,500.00
53000 EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO	-
54000 VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	1,350,000.00
55000 EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	7,597,500.00
56000 MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	1,733,309.12
57000 ACTIVOS BIOLÓGICOS	-
59000 ACTIVOS INTANGIBLES	-
<b>60000 INVERSION PUBLICA</b>	<b>287,569,011.80</b>
61000 OBRA PUBLICA EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	272,729,721.00
62000 OBRA PUBLICA EN BIENES PROPIOS	14,839,290.80
<b>90000 DEUDA PÚBLICA</b>	<b>-</b>
91000 AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	-
92000 INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	-
<b>TOTAL H. AYUNTAMIENTO DEL NAYAR</b>	<b>414,759,983.23</b>

DESCRIPCION	IMPORTE
ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO	470,487.00
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>	<b>415,230,470.23</b>

**II.- CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA  
DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2023  
(CIFRA EN PESOS)**

CLAVE	DEPENDENCIAS	IMPORTE
	<b>MUNICIPIO DEL NAYAR, NAYARIT</b>	<b>414,759,983.23</b>
U01	GOBERNACIÓN	34,543,025.36
U02	DESPACHO DEL PRESIDENTE	5,197,559.71
U03	SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	4,932,812.22
U04	TESORERÍA MUNICIPAL	12,144,746.27
U05	CONTRALORÍA	1,941,123.40
U06	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	302,210,062.12
U07	DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	5,442,315.05
U08	DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL	1,196,082.20
U09	DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO	1,091,343.56
U10	DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	2,091,480.36
U11	DIRECCIÓN DE REGISTRO CIVIL	1,727,379.52
U12	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO	37,209,431.19
U13	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL	3,451,594.86
U14	DIRECCIÓN DE INSTANCIA DE LA MUJER	540,554.63
U15	JUZGADO CÍVICO	1,040,472.78
	ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO	470,487.00
	<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>	<b>415,230,470.23</b>

**III.- CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO  
EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2023  
(CIFRA EN PESOS)**

FINALIDAD	FUNCIÓN	SUBFUNCIÓN	DESCRIPCION	IMPORTE
<b>1</b>			<b>GOBIERNO</b>	<b>105,016,125.70</b>
	<b>1.3</b>		<b>COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO</b>	<b>47,654,993.47</b>
		1.3.1	Presidencia / Gubernatura	39,740,585.07
		1.3.2	Política Interior	4,932,812.22
		1.3.4	Función Pública	1,941,123.40
		1.3.5	Asuntos Jurídicos	1,040,472.78
	<b>1.5</b>		<b>ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS</b>	<b>12,144,746.27</b>
		1.5.2	Asuntos Hacendarios	12,144,746.27
	<b>1.7</b>		<b>ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR</b>	<b>40,661,026.05</b>
		1.7.1	Policía	37,209,431.19
		1.7.2	Protección Civil	3,451,594.86
	<b>1.8</b>		<b>OTROS SERVICIOS GENERALES</b>	<b>4,555,359.91</b>
		1.8.1	Servicios Registrales, Administrativos y Patrimoniales	1,727,379.52
		1.8.5	Otros	2,827,980.39
<b>2</b>			<b>DESARROLLO SOCIAL</b>	<b>310,214,344.53</b>

FINALIDAD	FUNCIÓN	SUBFUNCIÓN	DESCRIPCION	IMPORTE
	2.2		<b>VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD</b>	<b>308,122,864.17</b>
		2.2.2	Desarrollo Comunitario	307,652,377.17
		2.2.3	Abastecimiento de Agua	470,487.00
	2.4		<b>RECREACIÓN, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES</b>	<b>2,091,480.36</b>
		2.4.1	Deporte y Recreación	2,091,480.36
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>				<b>415,230,470.23</b>

**IV.- CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO  
DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2023  
(CIFRA EN PESOS)**

DESCRIPCION	IMPORTE
TOTAL	
GASTO CORRIENTE	115,443,252.31
GASTO DE CAPITAL	299,316,730.92
AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA Y DISMINUCIÓN DE PASIVOS	-
PENSIONES Y JUBILACIONES	-
PARTICIPACIONES	-
ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO	470,487.00
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>	<b>415,230,470.23</b>

**V.- PRIORIDADES DE GASTO EN EL  
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2023  
(CIFRAS EN PESOS)**

CLAVE	DESCRIPCION	IMPORTE
I	SERVICIOS PERSONALES	48,658,331.63
II	MATERIALES Y SUMINISTROS	15,466,209.82
III	SERVICIOS GENERALES	31,958,174.38
IV	PARTIDAS PLURIANUALES PARA EL CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA, PROGRAMAS O PROYECTOS DE INVERSIÓN VINCULADOS AL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO O COMPROMISOS PLURIANUALES DE GASTOS DERIVADOS DE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA, ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS	-
V	LAS DEMÁS PARTIDAS DEL PRESUPUESTO	318,677,267.40
	ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO	470,487.00
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>		<b>415,230,470.23</b>

**VI.- PROGRAMAS Y PROYECTOS INCLUIDOS  
EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2023  
(CIFRA EN PESOS)**

PROGRAMAS / PROYECTOS		TOTAL
DESCRIPCIÓN		
<b>EJE 1. Del Nayar seguro. Con justicia legalidad y transparencia</b>		
U01	GOBERNACIÓN	34,543,025.36
U02	DESPACHO DEL PRESIDENTE	5,197,559.71
U03	SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	4,932,812.22
U04	TESORERÍA MUNICIPAL	12,144,746.27
U05	CONTRALORÍA	1,941,123.40
U11	DIRECCIÓN DE REGISTRO CIVIL	1,727,379.52
U12	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO	37,209,431.19
U13	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL	3,451,594.86
U15	JUZGADO CÍVICO	1,040,472.78
<b>EJE 2. Del Nayar con bienestar para todas y todos</b>		
U08	DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL	1,196,082.20
U10	DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	2,091,480.36
U14	DIRECCIÓN DE INSTANCIA DE LA MUJER	540,554.63
<b>EJE 3. Del Nayar verde y sustentable</b>		
U06	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	302,210,062.12
U07	DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	5,442,315.05
<b>EJE 4. Del Nayar con progreso</b>		
U09	DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO	1,091,343.56
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>		<b>414,759,983.23</b>

**VII. CLASIFICACIÓN GEOGRÁFICA  
EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2023  
(CIFRAS EN PESOS)**

CLAVE	DENOMINACIÓN	IMPORTE
18009	ALCANCE MUNICIPAL	415,230,470.23
	<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>	<b>415,230,470.23</b>

## PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

CAPÍTULO CONCEPTO PARTIDA	DENOMINACIONES	ASIGNACIONES					TOTAL CAPÍTULO
		PLAZA	MENSUAL	ANUAL	PARTIDA	CONCEPTO	
10000	SERVICIOS PERSONALES						48,658,331.63
11000	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE					24,787,497.74	
11101	DIETAS					1,869,238.80	
U01	GOBERNACIÓN			1,869,238.80			
1	SÍNDICO MUNICIPAL	14,160.90	14,160.90	169,930.80			
10	REGIDOR	14,160.90	141,609.00	1,699,308.00			
11301	SUELDOS AL PERSONAL DE BASE					297,052.92	
U04	TESORERÍA MUNICIPAL			148,518.00			
1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	6,433.50	6,433.50	77,202.00			
1	VELADOR	5,943.00	5,943.00	71,316.00			
U07	DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS			148,534.92			
1	CHOFER	6,760.80	6,760.80	81,129.60			
1	CONSERJE	5,617.11	5,617.11	67,405.32			
11302	SUELDOS AL PERSONAL DE CONFIANZA					22,214,853.60	
U02	DESPACHO DEL PRESIDENTE			1,122,246.00			
1	PRESIDENTE	27,090.00	27,090.00	325,080.00			
1	DIRECTOR JURIDICO	15,139.80	15,139.80	181,677.60			
1	SECRETARIO PARTICULAR	12,000.00	12,000.00	144,000.00			
1	TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA	10,795.80	10,795.80	129,549.60			
2	ASISTENTE ADMON	6,502.35	13,004.70	156,056.40			
1	CHOFER	8,265.60	8,265.60	99,187.20			
1	JURIDICO	7,224.60	7,224.60	86,695.20			
U03	SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO			2,716,736.40			
1	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	17,875.20	17,875.20	214,502.40			
1	COORDINADOR DE ATENCION CIUDADANA	9,559.50	9,559.50	114,714.00			
4	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	6,726.30	26,905.20	322,862.40			
3	ASISTENTE ADMINISTRATIVO B	6,300.00	18,900.00	226,800.00			
1	ASISTENTE DE ATENCION CIUDADANA	6,219.00	6,219.00	74,628.00			
7	CONSERJE	6,300.00	44,100.00	529,200.00			
8	CONSERJE B	6,300.00	50,400.00	604,800.00			
1	ENCARGADO DE CORREOS	6,411.90	6,411.90	76,942.80			
1	OFICIAL DE PARTES	6,300.00	6,300.00	75,600.00			
1	RECEPCIONISTA	6,300.00	6,300.00	75,600.00			
1	CHOFER	8,004.90	8,004.90	96,058.80			
1	JEFE DE AUTORIDADES, ORGANISMOS AUXILIARES Y ASUNTOS INDIGENAS Y PUEBLOS ORIGINARIOS	9,559.50	9,559.50	114,714.00			
1	COORDINADOR DE ARCHIVO	9,559.50	9,559.50	114,714.00			
1	OFICIAL PROYECTISTA ADMINISTRATIVO	6,300.00	6,300.00	75,600.00			

## PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

CAPÍTULO CONCEPTO PARTIDA	DENOMINACIONES	ASIGNACIONES					TOTAL CAPÍTULO
		PLAZA	MENSUAL	ANUAL	PARTIDA	CONCEPTO	
<b>U04</b>	<b>TESORERÍA MUNICIPAL</b>			<b>2,374,326.00</b>			
1	TESORERO MUNICIPAL	17,850.00	17,850.00	214,200.00			
1	CONTADOR GENERAL	15,300.00	15,300.00	183,600.00			
1	CONTADOR B	10,869.90	10,869.90	130,438.80			
1	JEFE DE ADQUISICIONES	12,240.00	12,240.00	146,880.00			
1	JEFE DE EGRESOS	11,665.80	11,665.80	139,989.60			
1	JEFE DE INGRESOS	11,665.80	11,665.80	139,989.60			
1	JEFE DE CONTROL PRESUPUESTAL Y CUENTA PÚBLICA	11,665.80	11,665.80	139,989.60			
1	JEFE DE RECURSOS HUMANOS	9,576.60	9,576.60	114,919.20			
1	JEFE DE RECURSOS MATERIALES	11,665.80	11,665.80	139,989.60			
2	FISCAL	11,665.80	23,331.60	279,979.20			
1	AUXILIAR DE ADQUISICIONES	8,265.60	8,265.60	99,187.20			
1	ENCARGADO DE NÓMINA	6,921.60	6,921.60	83,059.20			
1	ENCARGADO DE BODEGA	6,300.00	6,300.00	75,600.00			
3	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	7,214.00	21,642.00	259,704.00			
1	CONSERJE	6,300.00	6,300.00	75,600.00			
1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	6,300.00	6,300.00	75,600.00			
1	VELADOR	6,300.00	6,300.00	75,600.00			
<b>U05</b>	<b>CONTRALORÍA</b>			<b>1,018,854.00</b>			
1	CONTRALOR MUNICIPAL	14,461.80	14,461.80	173,541.60			
1	TITULAR DE LA UNIDAD INVESTIGADORA	10,329.90	10,329.90	123,958.80			
1	TITULAR DE LA UNIDAD SUBSTANCIADORA	9,600.00	9,600.00	115,200.00			
1	TITULAR DE LA UNIDAD RESOLUTORA	11,665.80	11,665.80	139,989.60			
1	JEFE DE AUDITORÍA	12,249.30	12,249.30	146,991.60			
3	AUDITOR	6,765.90	20,297.70	243,572.40			
1	VELADOR	6,300.00	6,300.00	75,600.00			
<b>U06</b>	<b>DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS</b>			<b>2,027,827.20</b>			
1	DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS	15,141.00	15,141.00	181,692.00			
1	COORDINADOR DE SUPERVISORES	15,099.00	15,099.00	181,188.00			
5	SUPERVISOR	15,071.00	75,355.00	904,260.00			
1	JEFE DE PROCESOS DE LICITACIÓN	14,910.00	14,910.00	178,920.00			
1	JEFE DE PROYECTOS	14,910.00	14,910.00	178,920.00			
1	JEFE DE VINCULACIÓN PRESUPUESTAL	14,700.00	14,700.00	176,400.00			
1	CONCERTADOR DE OBRA	9,435.30	9,435.30	113,223.60			
1	COORDINADOR DE CONCERTADORES SOCIALES	9,435.30	9,435.30	113,223.60			
<b>U07</b>	<b>DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS</b>			<b>1,740,006.60</b>			
1	DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS	12,004.80	12,004.80	144,057.60			
1	JEFE DE ALUMBRADO PÚBLICO	11,665.80	11,665.80	139,989.60			
1	JEFE DE ASEO PÚBLICO	11,665.80	11,665.80	139,989.60			

## PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

CAPÍTULO CONCEPTO		ASIGNACIONES					
		PLAZA	MENSUAL	ANUAL	PARTIDA	CONCEPTO	TOTAL CAPÍTULO
PARTIDA	DENOMINACIONES						
2	CHOFER DE SERVICIOS PÚBLICOS	8,265.60	16,531.20	198,374.40			
2	CHOFER DE ASEO PÚBLICO	8,265.60	16,531.20	198,374.40			
1	AUXILIAR DE ASEO PÚBLICO	7,009.80	7,009.80	84,117.60			
1	ENCARGADO DE RASTRO MUNICIPAL	6,591.90	6,591.90	79,102.80			
8	RECOLECTOR	6,300.00	50,400.00	604,800.00			
2	CONSERJE	6,300.00	12,600.00	151,200.00			
<b>U08</b>	<b>DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL</b>			<b>775,358.40</b>			
1	DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL	14,000.00	14,000.00	168,000.00			
1	RECEPCIONISTA	6,300.00	6,300.00	75,600.00			
4	TRADUCTOR	6,300.00	25,200.00	302,400.00			
1	JEFE DE PROGRAMAS SOCIALES	9,556.60	9,556.60	114,679.20			
1	JEFE DE SALUD MUNICIPAL	9,556.60	9,556.60	114,679.20			
<b>U09</b>	<b>DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO</b>			<b>623,414.40</b>			
1	DIRECTOR DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO	14,000.00	14,000.00	168,000.00			
1	JEFE DE DESARROLLO ECONÓMICO	12,249.30	12,249.30	146,991.60			
2	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	6,726.30	13,452.60	161,431.20			
1	JEFE DE TURISMO	12,249.30	12,249.30	146,991.60			
<b>U10</b>	<b>DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE</b>			<b>313,498.80</b>			
1	DIRECTOR DE EDUCACIÓN, CULTURA Y TURISMO	12,722.70	12,722.70	152,672.40			
1	JEFE DE DEPORTE	6,675.90	6,675.90	80,110.80			
1	COORDINADOR DE BIBLIOTECAS	6,726.30	6,726.30	80,715.60			
<b>U11</b>	<b>DIRECCIÓN DE REGISTRO CIVIL</b>			<b>762,037.20</b>			
1	DIRECTOR DE REGISTRO CIVIL	15,139.80	15,139.80	181,677.60			
3	OFICIAL DE REGISTRO	7,872.00	23,616.00	283,392.00			
3	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	6,515.80	19,547.40	234,568.80			
1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	5,199.90	5,199.90	62,398.80			
<b>U12</b>	<b>DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO</b>			<b>7,805,973.60</b>			
1	COMISARIO GENERAL	15,141.00	15,141.00	181,692.00			
1	COMISARIO JEFE	10,080.00	10,080.00	120,960.00			
4	INSPECTOR	9,270.00	37,080.00	444,960.00			
47	POLICIA	8,250.00	387,750.00	4,653,000.00			
3	POLICIA A	8,265.60	24,796.80	297,561.60			
10	POLICIA SEGUNDO	8,250.00	82,500.00	990,000.00			
9	POLICIA TERCERO	8,250.00	74,250.00	891,000.00			
3	COCINERA	6,300.00	18,900.00	226,800.00			
<b>U13</b>	<b>DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL</b>			<b>158,640.00</b>			
1	ASISTENTE DE PROTECCION CIVIL	6,720.00	6,720.00	80,640.00			
1	ASISTENTE	6,500.00	6,500.00	78,000.00			
<b>U14</b>	<b>DIRECCIÓN DE INSTANCIA DE LA MUJER</b>			<b>192,735.60</b>			



PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

CAPÍTULO CONCEPTO		ASIGNACIONES					TOTAL CAPÍTULO
		PLAZA	MENSUAL	ANUAL	PARTIDA	CONCEPTO	
PARTIDA	DENOMINACIONES						
1	DIRECTOR DE INSTANCIA DE LA MUJER	9,561.30	9,561.30	114,735.60			
1	ASISTENTE	6,500.00	6,500.00	78,000.00			
<b>U15</b>	<b>JUZGADO CÍVICO</b>			<b>583,200.00</b>			
1	JUEZ DE JUZGADO	16,000.00	16,000.00	192,000.00			
1	SECRETARIO PARTICULAR	12,000.00	12,000.00	144,000.00			
1	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	8,000.00	8,000.00	96,000.00			
1	VELADOR	6,300.00	6,300.00	75,600.00			
1	CONSERJE	6,300.00	6,300.00	75,600.00			
11304	NIVELACIONES SALARIALES						
11306	AJUSTE DE CALENDARIO					406,352.42	
<b>12000</b>	<b>REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO</b>						<b>3,258,830.08</b>
12101	CONTRATOS POR HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS					2,442,628.08	
12201	SUELDOS AL PERSONAL EVENTUAL					2.00	
12202	SUELDOS AL PERSONAL INTERINO						
12203	SUELDOS AL PERSONAL TRANSITORIO						
12204	SUELDOS AL PERSONAL DE LISTA DE RAYA					816,200.00	
12207	AJUSTE DE CALENDARIO						
12301	RETRIBUCIONES A PRESTADORES DE SERVICIO SOCIAL						
12401	RETRIBUCIÓN A LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES Y DE LOS PATRONES EN LAS JUNTAS DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE						
<b>13000</b>	<b>REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES</b>						<b>19,550,392.48</b>
13101	PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS PRESTADOS						
13201	PRIMAS DE VACACIONES					353,455.89	
13202	PRIMA DOMINICAL						
13203	GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO					5,695,513.93	
13301	REMUNERACIONES POR HORAS EXTRAORDINARIAS						
13401	COMPENSACIONES ORDINARIAS					5,616,534.66	
13402	COMPENSACIONES EXTRAORDINARIAS						
13403	COMPENSACIONES POR SERVICIOS EVENTUALES						
13404	COMPENSACIONES POR SERVICIOS ESPECIALES					7,884,888.00	
<b>14000</b>	<b>SEGURIDAD SOCIAL</b>						<b>132,001.00</b>
14102	APORTACIONES AL IMSS					36,001.00	
14105	APORTACIONES AL SEGURO DE CESANTÍA EN EDAD AVANZADA Y VEJEZ						
14202	APORTACIONES AL INFONAVIT					18,000.00	
14301	APORTACIONES AL SAR					18,000.00	
14401	SEGURO DE VIDA					60,000.00	
14402	SEGURO DE GASTOS MÉDICOS						
<b>15000</b>	<b>OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS</b>						<b>140,216.88</b>

## PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

CAPÍTULO CONCEPTO		ASIGNACIONES					TOTAL CAPÍTULO
		PLAZA	MENSUAL	ANUAL	PARTIDA	CONCEPTO	
PARTIDA	DENOMINACIONES						
15101	CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO Y FONDO DE TRABAJO				28,817.52		
15201	INDEMNIZACIONES POR ACCIDENTES EN EL TRABAJO						
15202	PAGO DE LIQUIDACIONES						
15301	PRESTACIONES Y HABERES DE RETIRO						
15401	PRESTACIONES AL PERSONAL DE BASE				111,399.36		
15404	PRESTACIONES COMPLEMENTARIAS PERSONAL DE BASE						
15405	PRESTACIONES COMPLEMENTARIAS PERSONAL DE CONFIANZA						
15501	APOYOS A LA CAPACITACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS						
15901	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS						
<b>16000</b>	<b>PREVISIONES</b>						<b>789,393.45</b>
16101	PREVISIONES DE INCREMENTO AL PERSONAL DE BASE				18,702.36		
16102	PREVISIONES DE INCREMENTO AL PERSONAL DE CONFIANZA				770,691.09		
16104	PREVISIONES PARA CREACIÓN DE PLAZAS						
<b>17000</b>	<b>PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS</b>						-
17101	ESTÍMULOS ORDINARIOS						
17102	ESTÍMULOS POR ANTIGÜEDAD						
17103	BONO POR TÉRMINO DE ADMINISTRACIÓN						
<b>20000</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>						<b>15,466,209.82</b>
<b>21000</b>	<b>MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES</b>						<b>1,530,997.31</b>
21101	MATERIALES PARA SERVICIO EN GENERAL				956.30		
21102	ARTÍCULOS Y MATERIAL DE OFICINA				400,588.48		
21103	MATERIALES DE FERRETERÍA PARA OFICINAS						
21104	MATERIAL PARA MANTENIMIENTO DE LA OFICINA						
21105	MATERIAL DE PINTURA Y DIBUJO PARA USO EN OFICINAS				3,112.00		
21106	PRODUCTOS DE PAPEL Y HULE PARA USO EN OFICINAS				716,085.20		
21107	PIGMENTOS O COLORANTES PARA USO EN OFICINAS						
21201	MATERIALES PARA IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN						
21202	MATERIAL PARA USO FOTOGRÁFICO Y CINEMATOGRAFICO						
21203	MATERIAL DE PINTURA Y DIBUJO PARA USO EN IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN						
21204	PRODUCTOS DE PAPEL Y HULE PARA USO EN IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN						
21205	ARTÍCULOS DIDÁCTICOS						
21301	ARTÍCULOS PARA USO ESTADÍSTICO Y GEOGRÁFICO						
21401	SUMINISTROS INFORMÁTICOS				254,253.62		
21501	ARTÍCULOS DIVERSOS DE CARÁCTER COMERCIAL						
21502	ARTÍCULOS PARA SERVICIOS GENERALES						

## PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

CAPÍTULO CONCEPTO		ASIGNACIONES					TOTAL CAPÍTULO
		PLAZA	MENSUAL	ANUAL	PARTIDA	CONCEPTO	
PARTIDA	DENOMINACIONES						
21503	MATERIAL DE COMUNICACIÓN						
21504	PRODUCTOS IMPRESOS EN PAPEL				31,090.00		
21601	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE LIMPIEZA				105,111.71		
21602	PRODUCTOS DE PAPEL PARA LIMPIEZA				18,000.00		
21603	PRODUCTOS TEXTILES PARA LIMPIEZA				1,800.00		
21701	MATERIALES PARA ENSEÑANZA						
21801	ELABORACIÓN DE PLACAS Y CALCOMANÍAS						
21802	MATERIAL DE FOTOCREDENCIALIZACIÓN						
<b>22000</b>	<b>ALIMENTOS Y UTENSILIOS</b>						<b>34,625.44</b>
22101	ANIMALES PARA ABASTO						
22102	CARNE FRESCA						
22104	PRODUCTOS AGRÍCOLAS PARA ALIMENTACIÓN DE PERSONAS				9,425.40		
22105	PRODUCTOS DIVERSOS PARA ALIMENTACIÓN DE PERSONAS				10,603.04		
22106	PRODUCTOS DE ANIMALES INDUSTRIALIZABLES						
22301	UTENSILIOS DIVERSOS DE CARÁCTER COMERCIAL				500.00		
22302	ARTÍCULOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN				14,097.00		
22303	MATERIAL DE FERRETERÍA PARA SERVICIO DE ALIMENTACIÓN						
<b>23000</b>	<b>MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCION Y COMERCIALIZACION</b>						<b>32,058.00</b>
23203	PRODUCTOS TEXTILES ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA				10,824.00		
23204	SUBSTANCIAS Y PRODUCTOS QUÍMICOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA						
23401	PRODUCTOS FORESTALES DE CARÁCTER COMBUSTIBLE ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA						
23501	PRODUCTOS QUÍMICOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA PARA USO QUIRÚRGICO Y DE LABORATORIO						
23701	PRODUCTOS PARA SERVICIOS GENERALES ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA						
23704	PRODUCTOS DE HULE ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA				14,334.00		
23705	PRODUCTOS DE PLÁSTICO Y POLIETILENO ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA				6,900.00		
<b>24000</b>	<b>MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION</b>						<b>913,582.15</b>
24101	MATERIAL DE FERRETERÍA PARA CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN						
24102	MINERALES PARA CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN						
24103	PRODUCTOS MINERALES PARA CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN						
24201	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO						
24301	CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO						
24401	MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA						
24402	PRODUCTOS FORESTALES PARA LA CONSTRUCCIÓN						
24501	ARTÍCULOS Y MATERIAL DE OFICINA EN VIDRIO						
24502	MATERIALES DE FERRETERÍA EN VIDRIO						

## PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

CAPÍTULO CONCEPTO PARTIDA	DENOMINACIONES	ASIGNACIONES					
		PLAZA	MENSUAL	ANUAL	PARTIDA	CONCEPTO	TOTAL CAPÍTULO
24503	PRODUCTOS DE VIDRIO Y CRISTAL						
24601	ACCESORIOS Y MATERIAL ELÉCTRICO				844,224.15		
24602	MATERIAL ELÉCTRICO PARA COMUNICACIÓN						
24603	MATERIAL DE FERRETERÍA ELÉCTRICO						
24701	ACCESORIOS Y MATERIAL ELÉCTRICO PARA LA CONSTRUCCIÓN						
24702	MATERIAL DE FERRETERÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN				5,700.00		
24703	PRODUCTOS MINERALES PARA LA CONSTRUCCIÓN				3,432.00		
24704	REFACCIONES Y ESTRUCTURAS PARA LA CONSTRUCCIÓN				19,438.00		
24801	ARTÍCULOS COMPLEMENTARIOS PARA SERVICIOS GENERALES				2,500.00		
24802	MATERIALES COMPLEMENTARIOS DE FERRETERÍA						
24803	PRODUCTOS COMPLEMENTARIOS DE PAPEL						
24804	PRODUCTOS COMPLEMENTARIOS DE ORIGEN FORESTAL						
24805	PRODUCTOS COMPLEMENTARIOS DE ORIGEN MINERAL						
24806	PRODUCTOS TEXTILES COMPLEMENTARIOS				22,288.00		
24807	PRODUCTOS DE PLÁSTICO, PVC Y SIMILARES PARA LA CONSTRUCCIÓN				1,000.00		
24901	OTROS MATERIALES DE FERRETERÍA PARA CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN						
24904	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS PARA CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN				15,000.00		
<b>25000</b>	<b>PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO</b>						<b>8,730.00</b>
25101	MATERIAL QUIRÚRGICO Y DE LABORATORIO BÁSICO						
25102	SUBSTANCIAS Y PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS						
25201	FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUÍMICOS						
25301	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS DE APLICACIÓN HUMANA						
25302	CUADRO BÁSICO Y CATÁLOGO DE MEDICAMENTOS DEL SECTOR SALUD				3,135.00		
25303	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS DE APLICACIÓN ANIMAL						
25401	ARTÍCULOS PARA SERVICIOS GENERALES EN EL ÁREA MÉDICA						
25402	MATERIAL QUIRÚRGICO Y DE LABORATORIO DE USO EN EL ÁREA MÉDICA						
25501	MATERIAL QUIRÚRGICO Y DE LABORATORIO						
25601	FIBRAS SINTÉTICAS, HULES, PLÁSTICOS Y DERIVADOS				5,595.00		
25901	OTRAS SUBSTANCIAS Y PRODUCTOS QUÍMICOS						
<b>26000</b>	<b>COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS</b>						<b>8,018,944.00</b>
26101	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS				8,018,944.00		
<b>27000</b>	<b>VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS</b>						<b>1,331,665.80</b>
27101	ARTÍCULOS PARA SERVICIOS GENERALES						

## PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

CAPÍTULO CONCEPTO PARTIDA	DENOMINACIONES	ASIGNACIONES					TOTAL CAPÍTULO
		PLAZA	MENSUAL	ANUAL	PARTIDA	CONCEPTO	
27102	MATERIAL Y ACCESORIOS DE ARTILLERÍA Y ATAVÍO CIVIL, MILITAR Y RELIGIOSO						
27103	MATERIAL DE FERRETERÍA PARA USO EN VESTUARIOS Y UNIFORMES						
27104	MATERIAL DE MANTENIMIENTO Y SEGURIDAD UTILIZADO EN VESTUARIO Y UNIFORMES						
27105	PRODUCTOS DE ANIMALES INDUSTRIALIZABLES ADQUIRIDOS COMO VESTUARIO Y UNIFORMES				102,000.00		
27106	PRODUCTOS TEXTILES ADQUIRIDOS COMO VESTUARIO Y UNIFORMES				1,106,900.00		
27201	ARTÍCULOS PARA SERVICIOS GENERALES PARA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL				4,200.00		
27202	ARTÍCULOS PARA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL						
27203	MATERIAL DE MANTENIMIENTO PARA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL				14,060.00		
27204	MATERIAL QUIRÚRGICO Y DE LABORATORIO PARA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL				5,755.80		
27205	PRODUCTOS DE PAPEL Y DE HULE PARA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL						
27206	PRODUCTOS TEXTILES PARA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL				98,500.00		
27301	ARTÍCULOS DEPORTIVOS Y DE CAMPAÑA						
27302	ARTÍCULOS PARA SERVICIOS GENERALES UTILIZADOS EN ACTIVIDADES DEPORTIVAS						
27303	PRODUCTOS DE ANIMALES INDUSTRIALIZABLES UTILIZADOS EN ACTIVIDADES DEPORTIVAS						
27304	PRODUCTOS DE PAPEL Y DE HULE UTILIZADOS EN ACTIVIDADES DEPORTIVAS						
27401	PRODUCTOS TEXTILES				250.00		
27501	ARTÍCULOS PARA SERVICIOS GENERALES DE ORIGEN TEXTIL						
<b>28000</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD</b>						<b>931,100.00</b>
28201	MATERIALES Y ACCESORIOS PARA SEGURIDAD PÚBLICA				921,100.00		
28301	PRENDAS DE PROTECCIÓN PARA SEGURIDAD PÚBLICA				10,000.00		
<b>29000</b>	<b>HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES</b>						<b>2,664,507.12</b>
29101	ACCESORIOS Y MATERIALES MENORES				12,196.12		
29102	APARATOS E INSTRUMENTOS MENORES						
29103	HERRAMIENTAS MENORES DE TIPO MÉDICO Y QUIRÚRGICO						
29104	HERRAMIENTAS MENORES DE CARÁCTER COMERCIAL						
29105	EQUIPOS Y MATERIALES MENORES DE COMUNICACIÓN, FOTOGRÁFICOS Y CINEMATOGRÁFICOS						
29106	ARTÍCULOS MENORES PARA SERVICIOS GENERALES						
29107	EQUIPOS Y MATERIALES MENORES DE MANTENIMIENTO Y SEGURIDAD				300.00		

## PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

CAPÍTULO CONCEPTO		ASIGNACIONES					
		PLAZA	MENSUAL	ANUAL	PARTIDA	CONCEPTO	TOTAL CAPÍTULO
PARTIDA	DENOMINACIONES						
29201	ARTÍCULOS MENORES PARA SERVICIOS GENERALES EN EDIFICIOS						
29202	MATERIAL MENOR DE FERRETERÍA PARA USO EN EDIFICIOS				21,900.00		
29301	MATERIAL MENOR DE FERRETERÍA PARA MOBILIARIO Y EQUIPO						
29401	ARTÍCULOS ELECTRÓNICOS MENORES						
29402	ARTÍCULOS AUXILIARES DE CÓMPUTO						
29403	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE CARÁCTER INFORMÁTICO				12,300.00		
29501	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO						
29601	ACCESORIOS Y MATERIALES ELÉCTRICOS MENORES PARA EQUIPO DE TRANSPORTE				188,060.00		
29602	ARTÍCULOS AUTOMOTRICES MENORES				979,372.00		
29603	ARTÍCULOS MENORES DE CARÁCTER DIVERSO PARA USO EN EQUIPO DE TRANSPORTE						
29604	ARTÍCULOS ELECTRÓNICOS MENORES PARA EQUIPO DE TRANSPORTE						
29605	ARTÍCULOS MENORES DE MANTENIMIENTO Y SEGURIDAD PARA EQUIPO DE TRANSPORTE						
29606	IMPLEMENTOS MENORES PARA TRANSPORTE Y EQUIPO FERROVIARIO						
29607	MATERIAL MENOR DE FERRETERÍA PARA EQUIPO DE TRANSPORTE				15,979.00		
29608	MATERIALES MENORES DE MANTENIMIENTO Y SEGURIDAD PARA EQUIPO DE TRANSPORTE						
29609	PRODUCTOS MENORES DE HULE PARA EQUIPO DE TRANSPORTE				1,434,400.00		
29801	ARTÍCULOS MENORES DE SERVICIO GENERAL PARA MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS						
29803	MATERIAL MENOR DE FERRETERÍA PARA MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS						
29804	PRODUCTOS MENORES DE HULE PARA MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS						
29901	ACCESORIOS Y MATERIALES ELÉCTRICOS MENORES PARA OTROS BIENES MUEBLES						
29902	ARTÍCULOS MENORES DE SERVICIO GENERAL PARA OTROS BIENES MUEBLES						
29904	ARTÍCULOS ELECTRÓNICOS MENORES PARA OTROS BIENES MUEBLES						
29905	MATERIAL MENOR DE FERRETERÍA PARA OTROS BIENES MUEBLES						
29907	PRODUCTOS MENORES DE HULE PARA OTROS BIENES MUEBLES						
<b>30000</b>	<b>SERVICIOS GENERALES</b>						<b>31,958,174.38</b>
<b>31000</b>	<b>SERVICIOS BASICOS</b>					<b>2,178,942.24</b>	
31101	ENERGÍA ELÉCTRICA				2,094,942.24		
31201	GAS						
31301	AGUA						
31401	TELEFONÍA TRADICIONAL						
31501	TELEFONÍA CELULAR						

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

CAPÍTULO CONCEPTO		ASIGNACIONES					
		PLAZA	MENSUAL	ANUAL	PARTIDA	CONCEPTO	TOTAL CAPÍTULO
PARTIDA	DENOMINACIONES						
31601	SERVICIO DE RADIOLOCALIZACIÓN						
31602	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES						
31701	SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN					84,000.00	
31801	SERVICIO POSTAL						
31802	SERVICIO TELEGRÁFICO						
31901	SERVICIOS INTEGRALES DE TELECOMUNICACIÓN						
31902	CONTRATACIÓN DE OTROS SERVICIOS						
31903	SERVICIOS GENERALES PARA PLANTELES EDUCATIVOS						
<b>32000</b>	<b>SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO</b>						<b>1,294,000.00</b>
32101	ARRENDAMIENTO DE TERRENOS						
32201	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS					360,000.00	
32301	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y BIENES INFORMÁTICOS						
32302	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO						
32501	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE						
32601	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS					898,000.00	
32701	ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES						
32901	OTROS ARRENDAMIENTOS					36,000.00	
<b>33000</b>	<b>SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS</b>						<b>11,833,999.85</b>
33101	ASESORÍAS ASOCIADAS A CONVENIOS, TRATADOS O ACUERDOS					88,000.00	
33102	OTRAS ASESORÍAS PARA LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS					2,091,426.60	
33103	SERVICIOS RELACIONADOS CON PROCEDIMIENTOS JURISDICCIONALES						
33201	SERVICIOS DE DISEÑO, ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS					9,045,758.27	
33301	SERVICIOS DE INFORMÁTICA					18,000.00	
33302	SERVICIOS ESTADÍSTICOS Y GEOGRÁFICOS						
33401	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN					55,000.00	
33601	SERVICIOS RELACIONADOS CON TRADUCCIONES					19,999.98	
33602	OTROS SERVICIOS COMERCIALES					315.00	
33603	IMPRESIONES DE DOCTOS.OFICIALES PARA LA PRESTACIÓN DE SER. PÚB., IDENTIFICACIÓN, FORMATOS ADMINISTRATIVOS Y FISCALES, ...					515,500.00	
33604	IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO DERIVADO DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LOS ENTES PÚBLICOS						
33701	GASTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA Y NACIONAL						
33801	SERVICIOS DE VIGILANCIA						
33901	SUBCONTRATACIÓN DE SERVICIOS CON TERCEROS						
<b>34000</b>	<b>SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES</b>						<b>300,000.00</b>
34101	COMISIONES BANCARIAS						
34102	RECARGOS Y ACTUALIZACIONES						
34103	INTERESES MORATORIOS						

## PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

CAPÍTULO CONCEPTO PARTIDA	DENOMINACIONES	ASIGNACIONES					
		PLAZA	MENSUAL	ANUAL	PARTIDA	CONCEPTO	TOTAL CAPÍTULO
34107	INTERESES POR CREDITOS A CORTO PLAZO						
34108	OTROS						
34201	SERVICIOS DE COBRANZA, INVESTIGACIÓN CREDITICIA Y SIMILAR						
34301	GASTOS INHERENTES A LA RECAUDACIÓN						
34501	SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES					300,000.00	
34701	FLETES Y MANIOBRAS						
34901	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES INTEGRALES						
<b>35000</b>	<b>SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION</b>						<b>5,976,526.96</b>
35101	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS					238,000.00	
35102	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS					415,020.00	
35201	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO					26,000.00	
35301	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN					76,000.00	
35401	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO						
35501	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE					348,000.00	
35601	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD					1,087,506.96	
35701	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO					3,780,000.00	
35801	SERVICIOS DE LAVANDERÍA, LIMPIEZA E HIGIENE						
35802	SERVICIOS DE MANEJO DE DESECHOS						
35901	SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN					6,000.00	
<b>36000</b>	<b>SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD</b>						<b>818,996.00</b>
36101	DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES					696,000.00	
36201	DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES COMERCIALES PARA PROMOVER LA VENTA DE BIENES O SERVICIOS						
36301	SERVICIOS DE CREATIVIDAD, PREPRODUCCIÓN Y PRODUCCIÓN DE PUBLICIDAD, EXCEPTO INTERNET					121,796.00	
36401	SERVICIOS DE REVELADO DE FOTOGRAFÍAS						
36501	SERVICIOS DE LA INDUSTRIA FÍLMICA, DEL SONIDO Y DEL VIDEO						
36601	SERVICIO DE CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDO EXCLUSIVAMENTE A TRAVÉS DE INTERNET					1,200.00	
36901	OTROS SERVICIOS DE INFORMACIÓN						
<b>37000</b>	<b>SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS</b>						<b>1,120,360.00</b>
37101	PASAJES AÉREOS					150,000.00	



PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

CAPÍTULO CONCEPTO		ASIGNACIONES					TOTAL CAPÍTULO
		PLAZA	MENSUAL	ANUAL	PARTIDA	CONCEPTO	
PARTIDA	DENOMINACIONES						
37201	PASAJES TERRESTRES				20,000.00		
37301	PASAJES MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES						
37401	AUTOTRANSPORTE						
37501	VIÁTICOS EN EL PAÍS				586,360.00		
37601	VIÁTICOS EN EL EXTRANJERO				310,000.00		
37701	GASTOS DE INSTALACIÓN Y TRASLADO DE MENAJE						
37801	SERVICIOS INTEGRALES NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES						
37901	OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE				54,000.00		
<b>38000</b>	<b>SERVICIOS OFICIALES</b>						<b>7,373,229.33</b>
38201	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL				7,323,229.33		
38301	CONGRESOS Y CONVENCIONES						
38401	EXPOSICIONES						
38501	GASTOS DE REPRESENTACIÓN				50,000.00		
<b>39000</b>	<b>OTROS SERVICIOS GENERALES</b>						<b>1,062,120.00</b>
39202	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS				676,920.00		
39401	EROGACIONES POR RESOLUCIONES POR AUTORIDAD COMPETENTE						
39501	PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES						
39601	OTROS GASTOS POR RESPONSABILIDADES						
39901	SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN				349,200.00		
39902	OTROS SERVICIOS GENERALES				36,000.00		
<b>40000</b>	<b>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>						<b>19,360,536.48</b>
<b>41000</b>	<b>TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PUBLICO</b>						<b>12,837,862.80</b>
41402	ORGANOS AUTONOMOS MUNICIPALES				12,837,862.80		
<b>43000</b>	<b>SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES</b>						-
43401	SUBSIDIOS A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS						
<b>44000</b>	<b>AYUDAS SOCIALES</b>						<b>6,522,673.68</b>
44101	AUXILIO A PERSONAS U HOGARES						
44102	AYUDAS ESPECIALES A PERSONAS U HOGARES				6,522,673.68		
44103	PREMIOS, RECOMPENSAS Y ESTÍMULOS						
44201	BECAS						
44801	AYUDAS POR DESASTRES NATURALES						
<b>45000</b>	<b>PENSIONES Y JUBILACIONES</b>						-
45101	PENSIONES DEL PERSONAL DE BASE						
45201	JUBILACIONES DEL PERSONAL DE BASE						
45202	JUBILACIONES DEL PERSONAL DE CONFIANZA						
<b>50000</b>	<b>BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES</b>						<b>11,747,719.12</b>
<b>51000</b>	<b>MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION</b>						<b>1,063,410.00</b>
51101	MOBILIARIO Y EQUIPO MÉDICO QUIRÚRGICO						

## PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

CAPÍTULO CONCEPTO		ASIGNACIONES					TOTAL CAPÍTULO
		PLAZA	MENSUAL	ANUAL	PARTIDA	CONCEPTO	
PARTIDA	DENOMINACIONES						
51103	EQUIPO DE MANTENIMIENTO Y SEGURIDAD PARA USO EN OFICINAS						
51105	EQUIPO ELÉCTRICO PARA OFICINAS						
51107	MOBILIARIO Y EQUIPO				392,800.00		
51201	MUEBLES, EXCEPTO DE OFICINA Y ESTANTERÍA						
51301	ELEMENTOS ARQUITECTÓNICOS Y MATERIAL DE EXPOSICIÓN PARA USO ARTÍSTICO, CULTURAL Y CIENTÍFICO						
51502	EQUIPO DE CÓMPUTO PARA SERVICIO TELEFÓNICO						
51503	EQUIPO DE COMPUTACIÓN				651,860.00		
51504	MOBILIARIO Y EQUIPO DE CÓMPUTO						
51901	OTROS EQUIPOS DE COMUNICACIÓN						
51902	OTROS EQUIPOS DE COMPUTACIÓN				1,600.00		
51903	OTROS EQUIPOS DE MANTENIMIENTO Y SEGURIDAD				2,450.00		
51904	OTROS EQUIPOS DE PINTURA Y DIBUJO						
51907	OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS						
51908	OTRO MOBILIARIO Y EQUIPO				14,700.00		
<b>52000</b>	<b>MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO</b>						<b>3,500.00</b>
52101	EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES				3,500.00		
52201	APARATOS DEPORTIVOS						
52301	CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO						
52901	OTRO MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO						
<b>53000</b>	<b>EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO</b>						-
53101	APARATOS E INSTRUMENTOS DE LABORATORIO						
53102	EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO						
53104	EQUIPO DIVERSO PARA LABORATORIOS						
53202	INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO						
<b>54000</b>	<b>VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE</b>						<b>1,350,000.00</b>
54101	VEHÍCULOS Y EQUIPO TERRESTRE						
54201	CARROCEÍAS Y REMOLQUES						
54901	OTROS EQUIPOS DE TRANSPORTE				1,350,000.00		
<b>55000</b>	<b>EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD</b>						<b>7,597,500.00</b>
55101	EQUIPO DIVERSO DE DEFENSA Y SEGURIDAD				422,500.00		
55102	EQUIPO E INSTRUMENTOS BÉLICOS				525,000.00		
55103	EQUIPO DE TRANSPORTE PARA DEFENSA Y SEGURIDAD				6,650,000.00		
<b>56000</b>	<b>MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS</b>						<b>1,733,309.12</b>
56201	APARATOS E INSTRUMENTOS PARA USO INDUSTRIAL						
56204	EQUIPO ELÉCTRICO INDUSTRIAL						
56206	MAQUINARIA, EQUIPO Y HERRAMIENTAS PARA INDUSTRIA				39,000.00		
56301	APARATOS E INSTRUMENTOS CIENTÍFICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN						
56302	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA CONSTRUCCIÓN						

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

CAPÍTULO CONCEPTO		ASIGNACIONES					TOTAL CAPÍTULO
		PLAZA	MENSUAL	ANUAL	PARTIDA	CONCEPTO	
PARTIDA	DENOMINACIONES						
56401	SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCIÓN Y DE REFRIGERACIÓN INDUSTRIAL Y COMERCIAL						
56501	APARATOS E INSTRUMENTOS DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN						
56502	EQUIPO DE COMUNICACIÓN				1,664,000.00		
56503	EQUIPO DE CÓMPUTO PARA COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN						
56504	EQUIPO ELÉCTRICO PARA COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN						
56601	INSTRUMENTOS ELÉCTRICOS DIVERSOS						
56602	EQUIPO ELÉCTRICO DIVERSO				1,000.00		
56603	EQUIPO DE MANTENIMIENTO ELÉCTRICO						
56604	EQUIPOS, APARATOS Y ACCESORIOS ELÉCTRICOS						
56606	EQUIPO ELÉCTRICO DIVERSO						
56607	ACCESORIOS ELÉCTRICOS PARA EQUIPO DE TRANSPORTE						
56701	INSTRUMENTOS DIVERSOS						
56702	HERRAMIENTAS PARA MANTENIMIENTO Y SEGURIDAD						
56703	HERRAMIENTAS DE TIPO ELÉCTRICO						
56704	HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS - HERRAMIENTA				26,294.68		
56901	OTROS APARATOS Y OTROS INSTRUMENTOS CIENTÍFICOS Y DE LABORATORIO				3,014.44		
56902	OTROS EQUIPOS DE COMUNICACIÓN						
56904	OTRA MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS PARA INDUSTRIA						
56905	OTRO MOBILIARIO Y EQUIPO						
<b>57000</b>	<b>ACTIVOS BIOLÓGICOS</b>						-
57801	ÁRBOLES Y PLANTAS						
57901	OTROS ACTIVOS BIOLÓGICOS						
<b>59000</b>	<b>ACTIVOS INTANGIBLES</b>						-
59101	SOFTWARE						
59201	PATENTES						
59501	CONCESIONES						
59701	LICENCIAS INFORMÁTICAS E INTELECTUALES						
59901	OTROS ACTIVOS INTANGIBLES						
<b>60000</b>	<b>INVERSION PUBLICA</b>						<b>287,569,011.80</b>
<b>61000</b>	<b>OBRA PUBLICA EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO</b>					<b>272,729,721.00</b>	
61101	EDIFICACION RESIDENCIAL UNIFAMILIAR				44,204,642.40		
61202	EDIFICACION DE INMUEBLES COMERCIALES				20,775,007.20		
61301	INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE, SANEAMIENTO HIDROAGRÍCOLA Y CONTROL DE INUNDACIONES				29,678,581.60		
61304	INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA				29,678,581.60		
61305	INFRAESTRUCTURA PARA TELECOMUNICACIONES						
61501	INFRAESTRUCTURA DE CARRETERAS				148,392,908.20		
61606	OTRAS						
61701	INSTALACIONES ELÉCTRICAS						
61902	EXCAVACIÓN						

## PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

CAPÍTULO CONCEPTO PARTIDA	DENOMINACIONES	ASIGNACIONES					TOTAL CAPÍTULO
		PLAZA	MENSUAL	ANUAL	PARTIDA	CONCEPTO	
62000	OBRA PUBLICA EN BIENES PROPIOS						14,839,290.80
62202	EDIFICACION DE INMUEBLES COMERCIALES, INSTITUCIONALES Y DE SERVICIOS, EXCEPTOSU ADMINISTRACION Y SUPERVISION				14,839,290.80		
62301	INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE, SANEAMIENTO HIDROAGRÍCOLA Y CONTROL DE INUNDACIONES						
62701	INSTALACIONES ELÉCTRICAS						
62707	OTRAS INSTALACIONES						
90000	DEUDA PUBLICA						-
91000	AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA						-
91101	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO						
92000	INTERESES DE LA DEUDA PUBLICA						-
92101	INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO						
	<b>TOTAL</b>						<b>414,759,983.23</b>

**PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023  
CONCENTRADO POR UNIDAD ADMINISTRATIVA**

1/3

Objeto del Gasto	U01	U02	U03	U04	U05	U06
	GOBERNACIÓN	DESPACHO DEL PRESIDENTE	SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	TESORERÍA MUNICIPAL	CONTRALORÍA	OBRAS PÚBLICAS
<b>10000 SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>\$11,562,536.38</b>	<b>\$3,465,996.66</b>	<b>\$4,199,818.84</b>	<b>\$5,338,798.95</b>	<b>\$1,555,123.40</b>	<b>\$3,853,103.83</b>
11101 DIETAS	\$1,869,238.80	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
11301 SUELDOS AL PERSONAL DE BASE	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$148,518.00	\$0.00	\$0.00
11302 SUELDOS AL PERSONAL DE CONFIANZA	\$0.00	\$1,122,246.00	\$2,716,736.40	\$2,374,326.00	\$1,018,854.00	\$2,027,827.20
11306 AJUSTE DE CALENDARIO	\$31,153.98	\$18,704.10	\$45,278.94	\$42,047.40	\$16,980.90	\$33,797.12
12101 CONTRATOS POR HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	\$0.00	\$725,243.04	\$0.00	\$1,028,851.20	\$0.00	\$479,733.84
12201 SUELDOS AL PERSONAL EVENTUAL	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
12204 SUELDOS AL PERSONAL DE LISTA DE RAYA	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
13201 PRIMAS DE VACACIONES	\$81,782.85	\$19,305.32	\$29,464.82	\$39,022.83	\$10,908.81	\$23,684.91
13203 GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	\$1,635,657.07	\$386,106.31	\$589,296.44	\$575,069.16	\$218,176.25	\$473,698.28
13401 COMPENSACIONES ORDINARIAS	\$0.00	\$1,158,480.00	\$732,106.68	\$846,731.88	\$257,600.16	\$749,472.00



	U01	U02	U03	U04	U05	U06
Objeto del Gasto	GOBERNACIÓN	DESPACHO DEL PRESIDENTE	SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	TESORERÍA MUNICIPAL	CONTRALORÍA	OBRAS PÚBLICAS
22302 ARTÍCULOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	\$0.00	\$0.00	\$719.00	\$11,940.00	\$0.00	\$0.00
23203 PRODUCTOS TEXTILES ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
23704 PRODUCTOS DE HULE ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$14,334.00	\$0.00	\$0.00
23705 PRODUCTOS DE PLÁSTICO Y POLIETILENO ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
24601 ACCESORIOS Y MATERIAL ELÉCTRICO	\$4,524.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$560.20
24702 MATERIAL DE FERRETERÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
24703 PRODUCTOS MINERALES PARA LA CONSTRUCCIÓN	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
24704 REFACCIONES Y ESTRUCTURAS PARA LA CONSTRUCCIÓN	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
24801 ARTÍCULOS COMPLEMENTARIOS PARA SERVICIOS GENERALES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
24806 PRODUCTOS TEXTILES COMPLEMENTARIOS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
24807 PRODUCTOS DE PLÁSTICO, PVC Y SIMILARES PARA LA CONSTRUCCIÓN	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
24904 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS PARA CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
25302 CUADRO BÁSICO Y CATÁLOGO DE MEDICAMENTOS DEL SECTOR SALUD	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
25601 FIBRAS SINTÉTICAS, HULES, PLÁSTICOS Y DERIVADOS	\$0.00	\$0.00	\$4,800.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
26101 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$54,912.00	\$0.00	\$199,940.00	\$0.00	\$0.00	\$1,042,080.00
27105 PRODUCTOS DE ANIMALES INDUSTRIALIZABLES ADQUIRIDOS COMO VESTUARIO Y UNIFORMES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
27106 PRODUCTOS TEXTILES ADQUIRIDOS COMO VESTUARIO Y UNIFORMES	\$56,000.00	\$0.00	\$0.00	\$10,000.00	\$3,500.00	\$0.00

	U01	U02	U03	U04	U05	U06
Objeto del Gasto	GOBERNACIÓN	DESPACHO DEL PRESIDENTE	SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	TESORERÍA MUNICIPAL	CONTRALORÍA	OBRAS PÚBLICAS
27201 ARTÍCULOS PARA SERVICIOS GENERALES PARA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
27203 MATERIAL DE MANTENIMIENTO PARA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
27204 MATERIAL QUIRÚRGICO Y DE LABORATORIO PARA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$5,755.80	\$0.00	\$0.00
27206 PRODUCTOS TEXTILES PARA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
27401 PRODUCTOS TEXTILES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
28201 MATERIALES Y ACCESORIOS PARA SEGURIDAD PÚBLICA	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
28301 PRENDAS DE PROTECCIÓN PARA SEGURIDAD PÚBLICA	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
29101 ACCESORIOS Y MATERIALES MENORES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
29107 EQUIPOS Y MATERIALES MENORES DE MANTENIMIENTO Y SEGURIDAD	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
29202 MATERIAL MENOR DE FERRETERÍA PARA USO EN EDIFICIOS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
29403 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE CARÁCTER INFORMÁTICO	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$10,800.00	\$0.00	\$0.00
29601 ACCESORIOS Y MATERIALES ELÉCTRICOS MENORES PARA EQUIPO DE TRANSPORTE	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
29602 ARTÍCULOS AUTOMOTRICES MENORES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$9,980.00	\$70,200.00	\$0.00
29607 MATERIAL MENOR DE FERRETERÍA PARA EQUIPO DE TRANSPORTE	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
29609 PRODUCTOS MENORES DE HULE PARA EQUIPO DE TRANSPORTE	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$40,000.00	\$60,000.00	\$0.00
<b>30000 SERVICIOS GENERALES</b>	<b>\$3,407,327.86</b>	<b>\$1,472,783.93</b>	<b>\$174,000.00</b>	<b>\$6,228,729.82</b>	<b>\$143,426.60</b>	<b>\$9,440,438.27</b>
31101 ENERGÍA ELÉCTRICA	\$156,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00

	U01	U02	U03	U04	U05	U06
Objeto del Gasto	GOBERNACIÓN	DESPACHO DEL PRESIDENTE	SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	TESORERÍA MUNICIPAL	CONTRALORÍA	OBRAS PÚBLICAS
31701 SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$12,000.00	\$0.00	\$0.00
32201 ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	\$360,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
32302 ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
32601 ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
32901 OTROS ARRENDAMIENTOS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$36,000.00	\$0.00	\$0.00
33101 ASESORÍAS ASOCIADAS A CONVENIOS, TRATADOS O ACUERDOS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$85,500.00	\$0.00	\$0.00
33102 OTRAS ASESORÍAS PARA LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS	\$0.00	\$564,000.00	\$0.00	\$1,440,000.00	\$27,426.60	\$0.00
33201 SERVICIOS DE DISEÑO, ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$9,045,758.27
33301 SERVICIOS DE INFORMÁTICA	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$18,000.00	\$0.00	\$0.00
33401 SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$25,000.00	\$0.00	\$0.00
33601 SERVICIOS RELACIONADOS CON TRADUCCIONES	\$19,999.98	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
33602 OTROS SERVICIOS COMERCIALES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
33603 IMPRESIONES DE DOCTOS.OFICIALES PARA LA PRESTACIÓN DE SER. PÚB., IDENTIFICACIÓN, FORMATOS ADMINISTRATIVOS Y FISCALES, ...	\$0.00	\$0.00	\$90,000.00	\$410,000.00	\$0.00	\$0.00
33801 SERVICIOS DE VIGILANCIA	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
34501 SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
35101 MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	\$15,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
35102 MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	\$415,020.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00



	U01	U02	U03	U04	U05	U06
Objeto del Gasto	GOBERNACIÓN	DESPACHO DEL PRESIDENTE	SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	TESORERÍA MUNICIPAL	CONTRALORÍA	OBRAS PÚBLICAS
35201 INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$20,000.00	\$0.00	\$0.00
35301 INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	\$15,000.00	\$0.00	\$24,000.00	\$24,000.00	\$8,000.00	\$0.00
35501 REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	\$18,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
35601 REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
35701 MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
35901 SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$6,000.00	\$0.00	\$0.00
36101 DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	\$560,000.00	\$0.00	\$0.00	\$100,000.00	\$0.00	\$0.00
36301 SERVICIOS DE CREATIVIDAD, PREPRODUCCIÓN Y PRODUCCIÓN DE PUBLICIDAD, EXCEPTO INTERNET	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$120,000.00	\$0.00	\$0.00
36601 SERVICIO DE CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDO EXCLUSIVAMENTE A TRAVÉS DE INTERNET	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,200.00	\$0.00	\$0.00
37101 PASAJES AÉREOS	\$150,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
37201 PASAJES TERRESTRES	\$20,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
37501 VIÁTICOS EN EL PAÍS	\$0.00	\$0.00	\$60,000.00	\$180,000.00	\$90,000.00	\$149,760.00
37601 VIÁTICOS EN EL EXTRANJERO	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$300,000.00	\$0.00	\$0.00
37901 OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$36,000.00	\$18,000.00	\$0.00
38201 GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	\$1,460,307.88	\$908,783.93	\$0.00	\$3,353,829.82	\$0.00	\$0.00
38501 GASTOS DE REPRESENTACIÓN	\$50,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
39202 OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$244,920.00
39901 SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN	\$168,000.00	\$0.00	\$0.00	\$25,200.00	\$0.00	\$0.00



	U01	U02	U03	U04	U05	U06
Objeto del Gasto	GOBERNACIÓN	DESPACHO DEL PRESIDENTE	SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	TESORERÍA MUNICIPAL	CONTRALORÍA	OBRAS PÚBLICAS
61301 INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE, SANEAMIENTO HIDROAGRÍCOLA Y CONTROL DE INUNDACIONES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$29,678,581.60
61304 INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$29,678,581.60
61501 INFRAESTRUCTURA DE CARRETERAS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$148,392,908.20
62202 EDIFICACION DE INMUEBLES COMERCIALES, INSTITUCIONALES Y DE SERVICIOS, EXCEPTO ADMINISTRACION Y SUPERVISION	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$14,839,290.80
<b>Total</b>	<b>\$34,543,025.36</b>	<b>\$5,197,559.71</b>	<b>\$4,932,812.22</b>	<b>\$12,144,746.27</b>	<b>\$1,941,123.40</b>	<b>\$302,210,062.12</b>

2/3

	U07	U08	U09	U10	U11
Objeto del Gasto	DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL	DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO	DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DIRECCIÓN DE REGISTRO CIVIL
<b>10000 SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>\$2,830,012.61</b>	<b>\$1,173,022.20</b>	<b>\$1,051,343.56</b>	<b>\$441,773.66</b>	<b>\$1,141,196.94</b>
11101 DIETAS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
11301 SUELDOS AL PERSONAL DE BASE	\$148,534.92	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
11302 SUELDOS AL PERSONAL DE CONFIANZA	\$1,740,006.00	\$775,358.40	\$623,414.40	\$313,498.80	\$762,037.20
11306 AJUSTE DE CALENDARIO	\$31,475.68	\$12,922.64	\$10,390.24	\$5,224.98	\$12,700.62
12101 CONTRATOS POR HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	\$0.00	\$64,800.00	\$144,000.00	\$0.00	\$0.00
12201 SUELDOS AL PERSONAL EVENTUAL	\$1.00	\$0.00	\$1.00	\$0.00	\$0.00
12204 SUELDOS AL PERSONAL DE LISTA DE RAYA	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
13201 PRIMAS DE VACACIONES	\$27,612.68	\$7,768.08	\$6,361.36	\$3,096.09	\$8,003.52
13203 GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	\$384,036.85	\$155,361.64	\$127,227.28	\$61,921.79	\$160,070.40
13401 COMPENSACIONES ORDINARIAS	\$360,000.00	\$132,000.00	\$120,000.00	\$48,000.00	\$174,000.00
13404 COMPENSACIONES POR SERVICIOS ESPECIALES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
14102 APORTACIONES AL IMSS	\$12,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00

		U07	U08	U09	U10	U11
Objeto del Gasto		DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL	DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO	DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DIRECCIÓN DE REGISTRO CIVIL
14202	APORTACIONES AL INFONAVIT	\$6,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
14301	APORTACIONES AL SAR	\$6,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
14401	SEGURO DE VIDA	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
15101	CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO Y FONDO DE TRABAJO	\$13,235.04	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
15401	PRESTACIONES AL PERSONAL DE BASE	\$36,078.48	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
16101	PREVISIONES DE INCREMENTO AL PERSONAL DE BASE	\$9,351.72	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
16102	PREVISIONES DE INCREMENTO AL PERSONAL DE CONFIANZA	\$55,680.24	\$24,811.44	\$19,949.28	\$10,032.00	\$24,385.20
<b>20000</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>\$2,508,813.32</b>	<b>\$14,060.00</b>	<b>\$14,204.00</b>	<b>\$18,159.00</b>	<b>\$357,317.58</b>
21101	MATERIALES PARA SERVICIO EN GENERAL	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
21102	ARTÍCULOS Y MATERIAL DE OFICINA	\$2,757.00	\$2,525.00	\$1,350.00	\$3,300.00	\$38,943.58
21105	MATERIAL DE PINTURA Y DIBUJO PARA USO EN OFICINAS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
21106	PRODUCTOS DE PAPEL Y HULE PARA USO EN OFICINAS	\$3,333.25	\$200.00	\$2,030.00	\$0.00	\$265,774.00
21401	SUMINISTROS INFORMÁTICOS	\$0.00	\$4,000.00	\$0.00	\$0.00	\$44,200.00
21504	PRODUCTOS IMPRESOS EN PAPEL	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
21601	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE LIMPIEZA	\$3,972.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
21602	PRODUCTOS DE PAPEL PARA LIMPIEZA	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
21603	PRODUCTOS TEXTILES PARA LIMPIEZA	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
22104	PRODUCTOS AGRÍCOLAS PARA ALIMENTACIÓN DE PERSONAS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$459.00	\$0.00
22105	PRODUCTOS DIVERSOS PARA ALIMENTACIÓN DE PERSONAS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
22301	UTENSILIOS DIVERSOS DE CARÁCTER COMERCIAL	\$500.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
22302	ARTÍCULOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	\$719.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00

	U07	U08	U09	U10	U11
Objeto del Gasto	DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL	DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO	DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DIRECCIÓN DE REGISTRO CIVIL
23203 PRODUCTOS TEXTILES ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	\$0.00	\$0.00	\$10,824.00	\$0.00	\$0.00
23704 PRODUCTOS DE HULE ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
23705 PRODUCTOS DE PLÁSTICO Y POLIETILENO ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$6,900.00
24601 ACCESORIOS Y MATERIAL ELÉCTRICO	\$228,249.95	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
24702 MATERIAL DE FERRETERÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN	\$3,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
24703 PRODUCTOS MINERALES PARA LA CONSTRUCCIÓN	\$3,432.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
24704 REFACCIONES Y ESTRUCTURAS PARA LA CONSTRUCCIÓN	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
24801 ARTÍCULOS COMPLEMENTARIOS PARA SERVICIOS GENERALES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
24806 PRODUCTOS TEXTILES COMPLEMENTARIOS	\$1,716.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
24807 PRODUCTOS DE PLÁSTICO, PVC Y SIMILARES PARA LA CONSTRUCCIÓN	\$1,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
24904 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS PARA CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	\$4,800.00	\$4,200.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
25302 CUADRO BÁSICO Y CATÁLOGO DE MEDICAMENTOS DEL SECTOR SALUD	\$0.00	\$3,135.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
25601 FIBRAS SINTÉTICAS, HULES, PLÁSTICOS Y DERIVADOS	\$795.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
26101 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$2,168,532.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
27105 PRODUCTOS DE ANIMALES INDUSTRIALIZABLES ADQUIRIDOS COMO VESTUARIO Y UNIFORMES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
27106 PRODUCTOS TEXTILES ADQUIRIDOS COMO VESTUARIO Y UNIFORMES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$14,400.00	\$0.00

	U07	U08	U09	U10	U11
Objeto del Gasto	DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL	DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO	DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DIRECCIÓN DE REGISTRO CIVIL
27201 ARTÍCULOS PARA SERVICIOS GENERALES PARA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	\$4,200.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
27203 MATERIAL DE MANTENIMIENTO PARA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	\$14,060.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
27204 MATERIAL QUIRÚRGICO Y DE LABORATORIO PARA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
27206 PRODUCTOS TEXTILES PARA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
27401 PRODUCTOS TEXTILES MATERIALES Y ACCESORIOS PARA SEGURIDAD PÚBLICA	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
28201 PRENDAS DE PROTECCIÓN PARA SEGURIDAD PÚBLICA	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
28301 ACCESORIOS Y MATERIALES MENORES	\$10,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
29101 EQUIPOS Y MATERIALES MENORES DE MANTENIMIENTO Y SEGURIDAD	\$12,196.12	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
29107 MATERIAL MENOR DE FERRETERÍA PARA USO EN EDIFICIOS	\$300.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
29202 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE CARÁCTER INFORMÁTICO	\$21,100.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
29403 ACCESORIOS Y MATERIALES ELÉCTRICOS MENORES PARA EQUIPO DE TRANSPORTE	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,500.00
29601 ARTÍCULOS AUTOMOTRICES MENORES	\$860.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
29602 MATERIAL MENOR DE FERRETERÍA PARA EQUIPO DE TRANSPORTE	\$7,312.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
29607 PRODUCTOS MENORES DE HULE PARA EQUIPO DE TRANSPORTE	\$15,979.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
29609	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
<b>30000 SERVICIOS GENERALES</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$25,796.00</b>	<b>\$1,600,307.70</b>	<b>\$123,115.00</b>
31101 ENERGÍA ELÉCTRICA	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00

	U07	U08	U09	U10	U11
Objeto del Gasto	DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL	DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO	DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DIRECCIÓN DE REGISTRO CIVIL
31701 SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$52,800.00
32201 ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
32302 ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
32601 ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS OTROS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
32901 ARRENDAMIENTOS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
33101 ASESORÍAS ASOCIADAS A CONVENIOS, TRATADOS O ACUERDOS OTRAS ASESORÍAS PARA LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS	\$0.00	\$0.00	\$2,500.00	\$0.00	\$0.00
33102 PROGRAMAS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
33201 SERVICIOS DE DISEÑO, ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
33301 SERVICIOS DE INFORMÁTICA	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
33401 SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
33601 SERVICIOS RELACIONADOS CON TRADUCCIONES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
33602 OTROS SERVICIOS COMERCIALES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$315.00
33603 IMPRESIONES DE DOCTOS.OFICIALES PARA LA PRESTACIÓN DE SER. PÚBL., IDENTIFICACIÓN, FORMATOS ADMINISTRATIVOS Y FISCALES, ...	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$8,000.00
33801 SERVICIOS DE VIGILANCIA	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
34501 SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
35101 MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$3,000.00

	U07	U08	U09	U10	U11
Objeto del Gasto	DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL	DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO	DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DIRECCIÓN DE REGISTRO CIVIL
35102 MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
35201 REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$6,000.00
35301 INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$5,000.00
35501 REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
35601 REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
35701 MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
35901 SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
36101 DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
36301 SERVICIOS DE CREATIVIDAD, PREPRODUCCIÓN Y PRODUCCIÓN DE PUBLICIDAD, EXCEPTO INTERNET	\$0.00	\$0.00	\$1,796.00	\$0.00	\$0.00
36601 SERVICIO DE CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDO EXCLUSIVAMENTE A TRAVÉS DE INTERNET	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
37101 PASAJES AÉREOS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
37201 PASAJES TERRESTRES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
37501 VIÁTICOS EN EL PAÍS	\$0.00	\$0.00	\$11,500.00	\$0.00	\$48,000.00
37601 VIÁTICOS EN EL EXTRANJERO	\$0.00	\$0.00	\$10,000.00	\$0.00	\$0.00
37901 OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00



	U07	U08	U09	U10	U11
Objeto del Gasto	DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL	DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO	DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DIRECCIÓN DE REGISTRO CIVIL
38201 GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,600,307.70	\$0.00
38501 GASTOS DE REPRESENTACIÓN	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
39202 OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
39901 SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
39902 OTROS SERVICIOS GENERALES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
<b>40000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>
41402 ORGANOS AUTONOMOS MUNICIPALES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
44102 AYUDAS ESPECIALES A PERSONAS U HOGARES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
<b>50000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES</b>	<b>\$103,489.12</b>	<b>\$9,000.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$31,240.00</b>	<b>\$105,750.00</b>
51107 MOBILIARIO Y EQUIPO	\$25,000.00	\$9,000.00	\$0.00	\$0.00	\$67,200.00
51503 EQUIPO DE COMPUTACIÓN	\$35,480.00	\$0.00	\$0.00	\$31,240.00	\$36,000.00
51902 OTROS EQUIPOS DE COMPUTACIÓN	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,600.00
51903 OTROS EQUIPOS DE MANTENIMIENTO Y SEGURIDAD	\$1,500.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$950.00
51908 OTRO MOBILIARIO Y EQUIPO	\$12,200.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
52101 EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
54901 OTROS EQUIPOS DE TRANSPORTE	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
55101 EQUIPO DIVERSO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
55102 EQUIPO E INSTRUMENTOS BÉLICOS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
55103 EQUIPO DE TRANSPORTE PARA DEFENSA Y SEGURIDAD	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
56206 MAQUINARIA, EQUIPO Y HERRAMIENTAS PARA INDUSTRIA	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
56502 EQUIPO DE COMUNICACIÓN	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
56602 EQUIPO ELÉCTRICO DIVERSO	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
56704 HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS - HERRAMIENTA	\$26,294.68	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00

Objeto del Gasto	U07	U08	U09	U10	U11
	DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL	DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO	DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DIRECCIÓN DE REGISTRO CIVIL
56901 OTROS APARATOS Y OTROS INSTRUMENTOS CIENTÍFICOS Y DE LABORATORIO	\$3,014.44	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
<b>60000 INVERSION PUBLICA</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>
61101 EDIFICACION RESIDENCIAL UNIFAMILIAR	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
61202 EDIFICACION DE INMUEBLES COMERCIALES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
61301 INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE, SANEAMIENTO HIDROAGRÍCOLA Y CONTROL DE INUNDACIONES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
61304 INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
61501 INFRAESTRUCTURA DE CARRETERAS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
62202 EDIFICACION DE INMUEBLES COMERCIALES, INSTITUCIONALES Y DE SERVICIOS, EXCEPTOSU ADMINISTRACION Y SUPERVISION	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
<b>Total</b>	<b>\$5,442,315.05</b>	<b>\$1,196,082.20</b>	<b>\$1,091,343.56</b>	<b>\$2,091,480.36</b>	<b>\$1,727,379.52</b>

3/3

Objeto del Gasto	U12	U13	U14	U15	Total
	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL	DIRECCIÓN DE INSTANCIA DE LA MUJER	JUZGADO CÍVICO	
<b>10000 SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>\$9,883,161.99</b>	<b>\$1,053,510.86</b>	<b>\$279,223.43</b>	<b>\$829,708.32</b>	<b>\$48,658,331.63</b>
11101 DIETAS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,869,238.80
11301 SUELDOS AL PERSONAL DE BASE	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$297,052.92
11302 SUELDOS AL PERSONAL DE CONFIANZA	\$7,805,973.60	\$158,640.00	\$192,735.60	\$583,200.00	\$22,214,853.60
11306 AJUSTE DE CALENDARIO	\$130,099.56	\$2,644.00	\$3,212.26	\$9,720.00	\$406,352.42
12101 CONTRATOS POR HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$2,442,628.08
12201 SUELDOS AL PERSONAL EVENTUAL	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$2.00

	U07	U08	U09	U10	U11
Objeto del Gasto	DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL	DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO	DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DIRECCIÓN DE REGISTRO CIVIL
12204 SUELDOS AL PERSONAL DE LISTA DE RAYA	\$0.00	\$816,200.00	\$0.00	\$0.00	\$816,200.00
13201 PRIMAS DE VACACIONES	\$87,007.27	\$1,664.30	\$1,957.53	\$5,815.52	\$353,455.89
13203 GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	\$740,145.46	\$33,286.08	\$39,150.52	\$116,310.40	\$5,695,513.93
13401 COMPENSACIONES ORDINARIAS	\$870,143.94	\$36,000.00	\$36,000.00	\$96,000.00	\$5,616,534.66
13404 COMPENSACIONES POR SERVICIOS ESPECIALES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$7,884,888.00
14102 APORTACIONES AL IMSS	\$1.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$36,001.00
14202 APORTACIONES AL INFONAVIT	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$18,000.00
14301 APORTACIONES AL SAR	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$18,000.00
14401 SEGURO DE VIDA	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$60,000.00
15101 CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO Y FONDO DE TRABAJO	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$28,817.52
15401 PRESTACIONES AL PERSONAL DE BASE	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$111,399.36
16101 PREVISIONES DE INCREMENTO AL PERSONAL DE BASE	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$18,702.36
16102 PREVISIONES DE INCREMENTO AL PERSONAL DE CONFIANZA	\$249,791.16	\$5,076.48	\$6,167.52	\$18,662.40	\$770,691.09
<b>20000 MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>\$9,139,120.00</b>	<b>\$581,544.00</b>	<b>\$140,691.20</b>	<b>\$76,304.46</b>	<b>\$15,466,209.82</b>
21101 MATERIALES PARA SERVICIO EN GENERAL	\$0.00	\$0.00	\$956.30	\$0.00	\$956.30
21102 ARTÍCULOS Y MATERIAL DE OFICINA	\$0.00	\$1,976.00	\$14,450.88	\$3,909.00	\$400,588.48
21105 MATERIAL DE PINTURA Y DIBUJO PARA USO EN OFICINAS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$2,334.00	\$3,112.00
21106 PRODUCTOS DE PAPEL Y HULE PARA USO EN OFICINAS	\$0.00	\$9,020.00	\$48,080.00	\$16,590.00	\$716,085.20
21401 SUMINISTROS INFORMÁTICOS	\$0.00	\$20,000.00	\$2,040.22	\$7,000.00	\$254,253.62
21504 PRODUCTOS IMPRESOS EN PAPEL	\$0.00	\$0.00	\$19,550.00	\$1,700.00	\$31,090.00
21601 MATERIALES Y ARTÍCULOS DE LIMPIEZA	\$0.00	\$0.00	\$470.00	\$5,771.46	\$105,111.71
21602 PRODUCTOS DE PAPEL PARA LIMPIEZA	\$0.00	\$0.00	\$6,000.00	\$0.00	\$18,000.00
21603 PRODUCTOS TEXTILES PARA LIMPIEZA	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,800.00

	U07	U08	U09	U10	U11
Objeto del Gasto	DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL	DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO	DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DIRECCIÓN DE REGISTRO CIVIL
22104 PRODUCTOS AGRÍCOLAS PARA ALIMENTACIÓN DE PERSONAS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$9,425.40
22105 PRODUCTOS DIVERSOS PARA ALIMENTACIÓN DE PERSONAS	\$0.00	\$0.00	\$2,382.80	\$0.00	\$10,603.04
22301 UTENSILIOS DIVERSOS DE CARÁCTER COMERCIAL	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$500.00
22302 ARTÍCULOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	\$0.00	\$0.00	\$719.00	\$0.00	\$14,097.00
23203 PRODUCTOS TEXTILES ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$10,824.00
23704 PRODUCTOS DE HULE ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$14,334.00
23705 PRODUCTOS DE PLÁSTICO Y POLIETILENO ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$6,900.00
24601 ACCESORIOS Y MATERIAL ELÉCTRICO	\$610,890.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$844,224.15
24702 MATERIAL DE FERRETERÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN	\$0.00	\$0.00	\$2,700.00	\$0.00	\$5,700.00
24703 PRODUCTOS MINERALES PARA LA CONSTRUCCIÓN	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$3,432.00
24704 REFACCIONES Y ESTRUCTURAS PARA LA CONSTRUCCIÓN	\$19,438.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$19,438.00
24801 ARTÍCULOS COMPLEMENTARIOS PARA SERVICIOS GENERALES	\$0.00	\$0.00	\$2,500.00	\$0.00	\$2,500.00
24806 PRODUCTOS TEXTILES COMPLEMENTARIOS	\$0.00	\$0.00	\$20,572.00	\$0.00	\$22,288.00
24807 PRODUCTOS DE PLÁSTICO, PVC Y SIMILARES PARA LA CONSTRUCCIÓN	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,000.00
24904 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS PARA CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	\$6,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$15,000.00
25302 CUADRO BÁSICO Y CATÁLOGO DE MEDICAMENTOS DEL SECTOR SALUD	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$3,135.00
25601 FIBRAS SINTÉTICAS, HULES, PLÁSTICOS Y DERIVADOS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$5,595.00

		U07	U08	U09	U10	U11
Objeto del Gasto	DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL	DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO	DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DIRECCIÓN DE REGISTRO CIVIL	
26101 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$4,014,192.00	\$481,568.00	\$18,720.00	\$39,000.00	\$8,018,944.00	
PRODUCTOS DE ANIMALES INDUSTRIALIZABLES ADQUIRIDOS COMO VESTUARIO Y						
27105 UNIFORMES	\$102,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$102,000.00	
PRODUCTOS TEXTILES ADQUIRIDOS COMO VESTUARIO Y						
27106 UNIFORMES	\$1,003,000.00	\$20,000.00	\$0.00	\$0.00	\$1,106,900.00	
ARTÍCULOS PARA SERVICIOS GENERALES PARA SEGURIDAD Y						
27201 PROTECCIÓN PERSONAL	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$4,200.00	
MATERIAL DE MANTENIMIENTO PARA SEGURIDAD Y						
27203 PROTECCIÓN PERSONAL	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$14,060.00	
MATERIAL QUIRÚRGICO Y DE LABORATORIO PARA SEGURIDAD Y						
27204 PROTECCIÓN PERSONAL	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$5,755.80	
PRODUCTOS TEXTILES PARA SEGURIDAD Y						
27206 PROTECCIÓN PERSONAL	\$98,500.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$98,500.00	
27401 PRODUCTOS TEXTILES MATERIALES Y	\$0.00	\$0.00	\$250.00	\$0.00	\$250.00	
ACCESORIOS PARA						
28201 SEGURIDAD PÚBLICA	\$921,100.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$921,100.00	
PRENDAS DE						
28301 PROTECCIÓN PARA SEGURIDAD PÚBLICA	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$10,000.00	
ACCESORIOS Y						
29101 MATERIALES MENORES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$12,196.12	
EQUIPOS Y MATERIALES MENORES DE MANTENIMIENTO Y						
29107 SEGURIDAD	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$300.00	
MATERIAL MENOR DE FERRETERÍA PARA USO						
29202 EN EDIFICIOS	\$0.00	\$800.00	\$0.00	\$0.00	\$21,900.00	
REFACCIONES Y						
29403 ACCESORIOS MENORES DE CARÁCTER INFORMÁTICO	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$12,300.00	
ACCESORIOS Y						
MATERIALES ELÉCTRICOS MENORES						
29601 PARA EQUIPO DE TRANSPORTE	\$187,200.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$188,060.00	
ARTÍCULOS						
29602 AUTOMOTRICES MENORES	\$842,400.00	\$48,180.00	\$1,300.00	\$0.00	\$979,372.00	

	U07	U08	U09	U10	U11
Objeto del Gasto	DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL	DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO	DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DIRECCIÓN DE REGISTRO CIVIL
29607 MATERIAL MENOR DE FERRETERÍA PARA EQUIPO DE TRANSPORTE	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$15,979.00
29609 PRODUCTOS MENORES DE HULE PARA EQUIPO DE TRANSPORTE	\$1,334,400.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,434,400.00
<b>30000 SERVICIOS GENERALES</b>	<b>\$8,320,649.20</b>	<b>\$953,500.00</b>	<b>\$54,600.00</b>	<b>\$13,500.00</b>	<b>\$31,958,174.38</b>
31101 ENERGÍA ELÉCTRICA	\$1,938,942.24	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$2,094,942.24
31701 SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN	\$4,200.00	\$0.00	\$15,000.00	\$0.00	\$84,000.00
32201 ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$360,000.00
32302 ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
32601 ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	\$0.00	\$898,000.00	\$0.00	\$0.00	\$898,000.00
32901 OTROS ARRENDAMIENTOS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$36,000.00
33101 ASESORÍAS ASOCIADAS A CONVENIOS, TRATADOS O ACUERDOS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$88,000.00
33102 OTRAS ASESORÍAS PARA LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS	\$60,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$2,091,426.60
33201 SERVICIOS DE DISEÑO, ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$9,045,758.27
33301 SERVICIOS DE INFORMÁTICA	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$18,000.00
33401 SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	\$0.00	\$0.00	\$30,000.00	\$0.00	\$55,000.00
33601 SERVICIOS RELACIONADOS CON TRADUCCIONES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$19,999.98
33602 OTROS SERVICIOS COMERCIALES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$315.00
33603 IMPRESIONES DE DOCTOS.OFICIALES PARA LA PRESTACIÓN DE SER. PÚBL., IDENTIFICACIÓN, FORMATOS ADMINISTRATIVOS Y FISCALES, ...	\$0.00	\$7,500.00	\$0.00	\$0.00	\$515,500.00
33801 SERVICIOS DE VIGILANCIA	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
34501 SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES	\$300,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$300,000.00

	U07	U08	U09	U10	U11
Objeto del Gasto	DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL	DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO	DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DIRECCIÓN DE REGISTRO CIVIL
35101 MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	\$220,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$238,000.00
35102 MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$415,020.00
35201 RECREATIVO INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$26,000.00
35301 EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$76,000.00
35501 REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	\$282,000.00	\$48,000.00	\$0.00	\$0.00	\$348,000.00
35601 REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	\$1,087,506.96	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,087,506.96
35701 MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO	\$3,780,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$3,780,000.00
35901 SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$6,000.00
36101 DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	\$36,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$696,000.00
36301 SERVICIOS DE CREATIVIDAD, PREPRODUCCIÓN Y PRODUCCIÓN DE PUBLICIDAD, EXCEPTO INTERNET	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$121,796.00
36601 SERVICIO DE CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDO EXCLUSIVAMENTE A TRAVÉS DE INTERNET	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,200.00
37101 PASAJES AÉREOS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$150,000.00
37201 PASAJES TERRESTRES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$20,000.00

	U07	U08	U09	U10	U11
Objeto del Gasto	DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL	DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO	DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DIRECCIÓN DE REGISTRO CIVIL
37501 VIÁTICOS EN EL PAÍS	\$24,000.00	\$0.00	\$9,600.00	\$13,500.00	\$586,360.00
37601 VIÁTICOS EN EL EXTRANJERO	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$310,000.00
37901 OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$54,000.00
38201 GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$7,323,229.33
38501 GASTOS DE REPRESENTACIÓN	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$50,000.00
39202 OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	\$432,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$676,920.00
39901 SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN	\$156,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$349,200.00
39902 OTROS SERVICIOS GENERALES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$36,000.00
<b>40000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$19,360,536.48</b>
41402 ORGANOS AUTONOMOS MUNICIPALES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$12,837,862.80
44102 AYUDAS ESPECIALES A PERSONAS U HOGARES BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$9,866,500.00	\$863,040.00	\$66,040.00	\$120,960.00	\$11,747,719.12
51107 MOBILIARIO Y EQUIPO	\$0.00	\$24,800.00	\$48,700.00	\$55,000.00	\$392,800.00
51503 EQUIPO DE COMPUTACIÓN	\$15,000.00	\$39,240.00	\$14,840.00	\$64,960.00	\$651,860.00
51902 OTROS EQUIPOS DE COMPUTACIÓN	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,600.00
51903 OTROS EQUIPOS DE MANTENIMIENTO Y SEGURIDAD	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$2,450.00
51908 OTRO MOBILIARIO Y EQUIPO	\$0.00	\$0.00	\$2,500.00	\$0.00	\$14,700.00
52101 EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$3,500.00
54901 OTROS EQUIPOS DE TRANSPORTE	\$600,000.00	\$750,000.00	\$0.00	\$0.00	\$1,350,000.00
55101 EQUIPO DIVERSO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	\$422,500.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$422,500.00
55102 EQUIPO E INSTRUMENTOS BÉLICOS	\$525,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$525,000.00
55103 EQUIPO DE TRANSPORTE PARA DEFENSA Y SEGURIDAD	\$6,650,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$6,650,000.00
56206 MAQUINARIA, EQUIPO Y HERRAMIENTAS PARA INDUSTRIA	\$0.00	\$39,000.00	\$0.00	\$0.00	\$39,000.00
56502 EQUIPO DE COMUNICACIÓN	\$1,654,000.00	\$10,000.00	\$0.00	\$0.00	\$1,664,000.00



	U07	U08	U09	U10	U11
Objeto del Gasto	DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL	DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO	DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DIRECCIÓN DE REGISTRO CIVIL
56602 EQUIPO ELÉCTRICO DIVERSO	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,000.00	\$1,000.00
56704 HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS - HERRAMIENTA	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$26,294.68
56901 OTROS APARATOS Y OTROS INSTRUMENTOS CIENTÍFICOS Y DE LABORATORIO	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$3,014.44
<b>60000 INVERSION PUBLICA</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$287,569,011.80</b>
61101 EDIFICACION RESIDENCIAL UNIFAMILIAR	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$44,204,642.40
61202 EDIFICACION DE INMUEBLES COMERCIALES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$20,775,007.20
61301 INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE, SANEAMIENTO HIDROAGRÍCOLA Y CONTROL DE INUNDACIONES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$29,678,581.60
61304 INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$29,678,581.60
61501 INFRAESTRUCTURA DE CARRETERAS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$148,392,908.20
62202 EDIFICACION DE INMUEBLES COMERCIALES, INSTITUCIONALES Y DE SERVICIOS, EXCEPTOSU ADMINISTRACION Y SUPERVISION	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$14,839,290.80
<b>Total</b>	<b>\$37,209,431.19</b>	<b>\$3,451,594.86</b>	<b>\$540,554.63</b>	<b>\$1,040,472.78</b>	<b>\$414,759,983.23</b>

**Artículo 14.** El pago de las asignaciones contenidas en este presupuesto se hará con la preferencia que establece el orden siguiente:

- I. Servicios Personales.
- II. Materiales y Suministros.
- III. Servicios Generales.
- IV. Partidas plurianuales para el cumplimiento de Contratos de Asociación Público Privada, programas o proyectos de inversión vinculados al Plan Municipal de Desarrollo o compromisos plurianuales de gastos derivados de contratos de obra pública, adquisiciones, arrendamientos y servicios.
- V. Las demás partidas del presupuesto.

## **Capítulo II**

### **De los Lineamientos para el Ejercicio Fiscal**

**Artículo 15.** La vigencia del presupuesto es anual, en consecuencia, el ejercicio inicia el 1º de enero y termina el 31 de diciembre.

No deberán considerarse como recursos no devengados las provisiones financieras para el pago de la segunda parte del aguinaldo programada para su pago en los primeros días del mes de enero del ejercicio siguiente, así como aquellas otras para el pago de pasivos tales como impuestos, contribuciones de seguridad social y otros cuya calendarización de pago exceda la fecha del ejercicio fiscal.

**Artículo 16.** El ejercicio del presupuesto estará sujeto a los calendarios financieros autorizados por la Tesorería Municipal quien, con base en los factores de estacionalidad observados en la recaudación, emitirá los criterios a los cuales deberán apegarse las Unidades Administrativas para la elaboración de éstos. Los casos de excepción deberán ser aprobados por el Ayuntamiento.

**Artículo 17.** Las adquisiciones de bienes, arrendamientos y prestación de servicios que requieran las distintas Unidades Administrativas del Municipio, se apegarán a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Nayarit,

Se establece como condición para su contratación, que personas físicas y morales estén al corriente de sus obligaciones fiscales con el municipio.

Los montos señalados deberán considerarse sin incluir el impuesto al Valor Agregado.

**Artículo 18.** Tratándose de adquisición de bienes sujetos a inventario que deban pasar a formar parte del patrimonio del Municipio, se estará a lo siguiente:

La factura original deberá formar parte del expediente que llevará la Tesorería Municipal, de todos y cada uno de los bienes patrimoniales, en el caso que la factura ampare la adquisición de varios bienes, se anexará copia simple a cada uno, con la anotación expresa del expediente en el que esté plenamente localizable la factura original.

Una impresión de la factura se turnará a la Sindicatura para su integración al expediente respectivo, e inscripción en el libro de registro al que se refiere la Ley Municipal, quien acusará recibo con firma y sello en copia simple de la factura.

La orden de pago que se suscriba para hacer el pago al proveedor respectivo y la factura a que se refiere el párrafo que antecede ya acusada de recibido, serán los documentos soporte de la póliza de que se trate.

En este tipo de adquisiciones, se tendrá el cuidado de solicitar al proveedor que facture los bienes inventariables en factura por separado de los consumibles, así como que se detallen todas las características de los bienes que amparan las facturas.

Los bienes muebles e intangibles cuyo costo unitario de adquisición sea menor a 70 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA), podrán registrarse contablemente como un gasto y serán sujetos a los controles correspondientes.

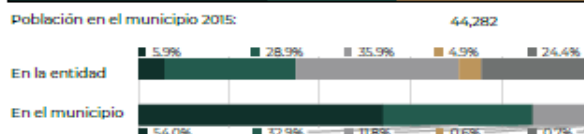
Los bienes muebles e intangibles cuyo costo unitario de adquisición sea igual o superior a 70 veces el valor diario de la UMA, se registrarán contablemente como un aumento en el activo no circulante y se deberán identificar en el control administrativo para efectos de conciliación contable. Excepto en el caso de intangibles, cuya licencia tenga vigencia menor a un año, caso en el cual se le dará el tratamiento de gasto del período.

**Artículo 19.** En cumplimiento al artículo 198 fracción IV párrafo segundo de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, en donde se expresa que en base a la información generada por el Instituto Nacional de Geografía e Informática y por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, así como por las Dependencias Estatales y Municipales el Ayuntamiento, a propuesta del Instituto Municipal de Planeación Del Nayar y la Dirección de Obras y Servicios Públicos, se presentará ante el Órgano de Gobierno Municipal las localidades, colonias o áreas que se encuentran en situación de pobreza extrema y rezago social, considerando los elementos que al efecto se prevén en la Ley de Coordinación Fiscal en su artículo 33.

Para cumplir con el precepto anterior se tomó la información del Instituto Nacional de Estadística y geografía INEGI, Secretaria de Desarrollo Social SEDESOL, Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social CONEVAL, bajo el siguiente cuadro:

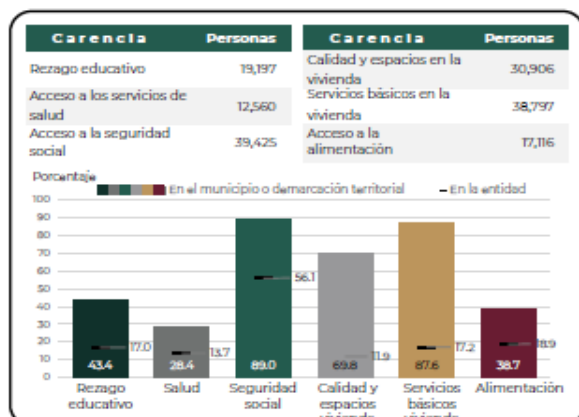
**I. Información general de pobreza y rezago social**

Indicador	En el municipio	En la entidad
1) Población al 2021, número de personas	45,948	1,306,145
2) Grado de Rezago Social	Muy alto	Medio
3) Zonas de Atención Prioritaria 2021		
Rurales	1	3
Urbanas	8	202
4) Pobreza multidimensional		
Vulnerable por carencias	5,243	No pobre y no vulnerable 296
Pobreza moderada	14,556	Vulnerable por ingresos 271
Pobreza extrema	23,916	



Fuente: 1- Proyección de la población al 2021 elaborada por el Consejo Nacional de Población (CONAPO).  
2- Grado de rezago social por entidad federativa y municipio 2015, elaborado por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).  
3- Dictamen por el que se formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para 2021, Diario Oficial de la Federación, Disponible en: [https://www.dof.gob.mx/2020/BIENESTAR/ZONAS\\_PRIORITARIAS\\_2021.pdf](https://www.dof.gob.mx/2020/BIENESTAR/ZONAS_PRIORITARIAS_2021.pdf)  
4- Información municipal, Medición de la pobreza 2018. CONEVAL.  
Información estatal, Medición de la pobreza 2018. CONEVAL.

**II. Indicadores de carencias sociales en el municipio o demarcación territorial**



Fuente: Información municipal, Medición de la pobreza 2018. CONEVAL.  
Información estatal, Medición de la pobreza 2018. CONEVAL.

**III. Retos para garantizar el derecho a la vivienda**

Indicador	Población (miles)	%	Viviendas	%
<b>Calidad y espacios en la vivienda *</b>	<b>30.9</b>	<b>69.8%</b>		
En viviendas con pisos de tierra **	17.4	40.9%	3,118	39.6%
En viviendas con techos de material endeble **	17.6	41.4%	2,992	38.0%
En viviendas con muros de material endeble **	2.8	6.6%	520	6.6%
En viviendas con hacinamiento **	17.9	42.1%	2,386	30.3%

Necesidades conjuntas no satisfechas en calidad y espacios, viviendas y porcentaje

Pisos y muros **	Pisos y techos **	Pisos y hacinamiento **
419 5.3%	1,931 24.5%	1,279 16.2%
Muros y techos **	Muros y hacinamiento **	Techos y hacinamiento **
311 3.9%	285 3.6%	1,214 15.4%

Fuente: \* Medición de la pobreza 2018. CONEVAL.  
\*\* Estimaciones con base en la metodología para la medición de la pobreza del CONEVAL y datos de la encuesta intercensal 2015. INEGI.

**III. Retos para garantizar el derecho a la vivienda**

Indicador	Población (miles)	%	Viviendas	%
<b>Servicios básicos en la vivienda *</b>	<b>38.8</b>	<b>87.6%</b>		
En viviendas sin acceso al agua **	16.6	39.1%	3,012	38.2%
En viviendas sin drenaje **	30.5	71.8%	5,504	69.8%
En viviendas sin electricidad **	16.6	39.1%	3,032	38.5%
En viviendas sin chimenea cuando usan leña o carbón para cocinar **	26.0	61.2%	4,620	58.6%

Necesidades conjuntas no satisfechas en servicios básicos, viviendas y porcentaje

Agua y drenaje **	Agua y electricidad **	Agua y combustible **
2,612 33.1%	1,783 22.6%	2,181 27.7%
Drenaje y electricidad **	Drenaje y combustible **	Electricidad y combustible **
2,723 34.5%	3,688 46.8%	2,242 28.4%

Fuente: \* Medición de la pobreza 2018. CONEVAL.  
\*\* Estimaciones con base en la metodología para la medición de la pobreza del CONEVAL y datos de la encuesta intercensal 2015. INEGI.

**IV. Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) destinados en el municipio o demarcación territorial, en su componente FISMDF**

Indicador (cifras en millones de pesos)	2019	2020	2019-2020
Recursos planeados*	186.23	199.27	385.5
Recursos ejercidos**	182.22	0	182.22
Brecha (B/A)	97.8%	0.0%	47.3%

Fuente: Elaboración propia con información proporcionada por la Dirección General de Desarrollo Regional (DGEDR).  
\* La información presentada del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), fue extraída de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS), instrumento digital de la Dirección General de Desarrollo Regional (DGEDR) y contempla el Financiamiento de BANOBRAS.  
\*\* Información proveniente del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT). Los recursos planeados para 2020 corresponden al periodo enero-diciembre 2020, los recursos ejercidos para 2020 corresponden al periodo enero-septiembre 2020.

**V. Infraestructura para el Bienestar**



Fuente: Elaboración propia. DGAP.

Nota: Para mayor detalle de los análisis presentados en este informe se puede consultar la siguiente liga en la página de la Secretaría de Bienestar:  
<https://www.gob.mx/bienestar/documentos/informe-anual-sobre-la-situacion-de-pobreza-y-rezago-social>

Resultando lo siguiente:

<b>POBLACION DE 15 AÑOS Y MAS SIN ESCOLARIDAD 2020</b>	<b>VIVIENDAS PARTICULARES QUE NO DISPONEN DE AGUA ENTUBADA EN EL AMBITO DE VIVIENDA 2020</b>	<b>VIVIENDAS PARTICULARES HABITADAS QUE NO DISPONEN DE ENERGIA ELECTRICA, AGUA ENTUBADA MI DRENAJE 2020</b>
SANTA TERESA 381	SANTA TERESA 203	SANTA TERESA 116
LINDA VISTA 350	RANCHO VIEJO 98	LINDA VISTA 56
MESA DEL NAYAR 331	ZOQUIPAN 60	MESA DEL NAYAR 35
JESUS MARIA 242	JESUS MARIA 59	RANCHO VIEJO 29
RANCHO VIEJO 126	LINDA VISTA 59	LOS FIERROS 27
DOLORES 111	MESA DEL NAYAR 41	SAN VICENTE 23
SANTA GERTRUDIS 79	SAN JUAN PEYOTAN 38	PUENTE DE CARRIZAL 22
LOS HUIZACHES 79	SAN RAFAEL ( SAN RAFAEL EL ALTO) 32	JESUS MARIA 20
LAS GUACAMAYAS 77	SAN FRANCISCO 31	LA CIENEGA 20
SAN VICENTE 71	JAZQUIN DEL COQUITO 31	DOLORES 19
LA CIENEGUITA 71	EL MAGUEY 31	PUEBLO NUEVO ALTO 17
HUAYNAMOTA 62	LAS GUACAMAYAS 29	LAS MINAS 16
SAN FRANCISCO 61	LOS FIERROS 29	EL MAGUEY 14
JAZMIN DEL COQUITO 60	EL SAPO 28	LAS GUACAMAYAS 14

POBLACION SIN AFILACION A SERVICIOS DE SALUD		VIVIENDAS PARTICULARES HABITADAS QUE NO DISPONEN DE DRENAJE 2020		VIVIENDAS PARTICULARES HABITADAS QUE NO DISPONEN DE ENERGIA ELECTRICA 2020	
LINDA VISTA	542	MESA DEL NAYAR	290	SANTA TERESA	147
SANTA TERESA	508	SANTA TERESA	254	MESA DEL NAYAR	121
JESUS MARIA	489	JESUS MARIA	202	LINDA VISTA	112
MESA DEL NAYAR	355	LINDA VISTA	184	JESUS MARIA	72
SANTA GERTRUDIS	144	NARANJITO DE COPAL	100	DOLORES	58
RANCHO VIEJO	131	DOLORES	58	SAN VICENTE	47
HUAYNAMOTA	128	GAVILANES	87	RANCHO VIEJO	35
OJO DE AGUA	102	RANCHO VIEJO	79	LOS FIERROS	35
PICO DEL AGUILA	96	SAN FRANCISCO	67	LOS ENCINOS	32
DOLORES	95	LAS HIGUERAS	64	SANTA GERTRUDIS	32
RANCHO VIEJO	92	LA COFRADIA UNO	62	LAS HUERTITAS	30
LOS FIERROS	91	LOS ENCINOS	61	SANTA CRUZ DE GUAYBEL	27
CONYUNQUE	90	SANTA CRUZ DE GUAYBEL	58	CUATHEMOC	27
LOS ENCINOS	85	EL MAGUEY	27	EL MAGUEY	25

**VIVIENDAS PARTICULARES  
CON PISO DE TIERRA**

SANTA TERESA	169
LINDA VISTA	158
MESA DEL NAYAR	134
JESUS MARIA	71
RANCHO VIEJO	69
DOLORES	65
EL ROBLE	50
POTRERO DE LA PALMITA	48
SAN VICENTE	48
NARANJITO DE COPAL	45
LAS HIGUERAS	44
LOS ENCINOS	43
LAS GUACAMAYAS	41
LOS HIZACHES	38

Las comunidades anteriores mantienen la calificación de marginación y además sus situaciones de pueblos rurales cumplen aún más con las condiciones de rezago social y pobreza. En ellas se podrá destinar los recursos provenientes del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (Fondo III del Ramo 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación 2023).

Con relación al crecimiento económico, se establece que uno de los principales objetivos de la Administración es mejorar el desarrollo de la calidad de vida de los habitantes del Municipio, a través de la mayor cobertura de servicios. Para ello se han implementado acciones en materia de infraestructura, fomento y desarrollo social, entre otras.

El desarrollo social se centrará en el apoyo a las clases vulnerables, participando en el fomento a la salud, educación y la vivienda.

**Artículo 20.** Los titulares de las Unidades Administrativas y quienes por cualquier medio tengan a su cargo fondos públicos previstos en el presente Presupuesto de Egresos, serán responsables del ejercicio de sus presupuestos aprobados y de que éste se ajuste a los principios de: racionalidad, austeridad, legalidad, honradez, transparencia, eficacia, eficiencia, economía, y disciplina presupuestaria, procurando en todo momento que éstos se orienten al logro de las metas y objetivos previstos en sus respectivos programas y demás disposiciones jurídicas relacionadas con los recursos públicos, federales, estatales y/o municipales.

**Artículo 21.** En consecuencia a lo anterior, los titulares de las Unidades Administrativas serán responsables del ejercicio presupuestal, así como de reducir selectiva y eficientemente sus gastos operativos sin detrimento de la realización oportuna de sus programas de trabajo y de la adecuada prestación de los servicios a su cargo para el cumplimiento del destino y propósito de los fondos públicos federales, estatales o

municipales que les sean transferidos o asignados para la ejecución de cualquier obra o acción.

El ejercicio presupuestal comprende el seguimiento a la contratación, ejecución, supervisión y control de las obras y/o acciones, además de la debida integración de expedientes técnicos y administrativos, entrega de informes periódicos requeridos y el cierre de cada obra o acción; siendo únicamente competencia de la Tesorería Municipal, el otorgamiento de la suficiencia presupuestal correspondiente, así como el pago respectivo de las obras y/o acciones públicas realizadas, previa autorización de los Titulares de las Unidades Administrativas ejecutoras.

**Artículo 22.** Con la finalidad de privilegiar el gasto de inversión sobre el gasto corriente, se considerarán de ampliación automática los capítulos de obra y servicios públicos, programas y convenios del presupuesto, siempre y cuando una vez que hayan sido agotadas las asignaciones presupuestales se correspondan con ingresos adicionales a los esperados. Al registrarse lo anterior, deberán aplicarse dichos recursos a las obras y acciones contenidas en la cartera de proyectos del Plan Municipal de Desarrollo, debiendo dar debida cuenta de lo anterior al Ayuntamiento en los informes de avance de gestión financiera y cuenta pública.

También se consideran de ampliación automática los ingresos y egresos que tengan como fuente de recursos aportaciones federales o aquellos no presupuestados que transfiera la Federación, el Estado y el Municipio al Municipio por la celebración de convenios, durante el presente ejercicio fiscal.

**Artículo 23.** El Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 incorpora programas y acciones específicas para el apoyo a los sectores sociales vulnerables del municipio en razón del desarrollo humano, por lo que el Presidente Municipal y el Tesorero podrán autorizar en el ejercicio del presupuesto de egresos 2023 apoyos económicos y en especie de forma inmediata. Estos apoyos se documentarán con la solicitud de apoyo escrita de la persona solicitante o de la autoridad comunal o del representante, en su caso, con copia fotostática de la identificación con fotografía de quien se acredita, quien deberá suscribir el recibo oficial debidamente autorizado por el Presidente y el Tesorero Municipal indistintamente.

### Capítulo III

#### De las disposiciones de austeridad, y de gestión pública

**Artículo 24.** Las Unidades Administrativas propiciarán que la administración y ejecución del presupuesto asignado se realice en estricto apego al principio de austeridad, además deberán promover la modernización de la gestión pública en el Municipio por medio de acciones que mejoren la eficiencia y eficacia, reduzcan costos e incrementen la calidad de los servicios públicos. Dichas acciones deberán orientarse a lograr la mejora continua en el mediano plazo que permitan, como mínimo, medir con base anual su progreso a través de indicadores.

La Tesorería Municipal podrá determinar las modalidades específicas de aplicación del principio de austeridad. Tratándose de recursos derivados de economías o ahorros en el



ejercicio del presupuesto, se estará con lo dispuesto en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

**Artículo 25.** Las asignaciones autorizadas en este presupuesto, destinadas para el pago de multas, recargos, accesorios y actualizaciones complementarias en el pago de aportaciones de seguridad social, impuestos y derechos estatales y federales, así como de intereses moratorios y comisiones bancarias, deberán ejercerse bajo criterios de racionalidad y con debida autorización del Ayuntamiento, considerando los menores retrasos posibles en el pago y enteros en función de las presiones que sobre la hacienda pública municipal ejerzan circunstancias específicas y en términos generales la actual problemática económica y falta de liquidez.

#### **Capítulo IV De los servicios personales**

**Artículo 26.** Los recursos previstos en los presupuestos de las Unidades Administrativas en materia de servicios personales incorporan la totalidad de las previsiones para sufragar las erogaciones correspondientes a las medidas salariales y económicas. El gasto de servicios personales se sujetará al balance de plazas que a continuación se describe:

CLAVE	UNIDAD ADMINISTRATIVA	BASE	CONFIANZA	TOTAL
U01	GOBERNACIÓN		11	<b>11</b>
U02	DESPACHO DEL PRESIDENTE		8	<b>8</b>
U03	SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO		32	<b>32</b>
U04	TESORERÍA MUNICIPAL	2	20	<b>22</b>
U05	CONTRALORÍA		9	<b>9</b>
U06	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS		12	<b>12</b>
U07	DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	2	19	<b>21</b>
U08	DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL		8	<b>8</b>
U09	DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO		5	<b>5</b>
U10	DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE		3	<b>3</b>
U11	DIRECCIÓN DE REGISTRO CIVIL		8	<b>8</b>
U12	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO		78	<b>78</b>
U13	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL		2	<b>2</b>
U14	DIRECCIÓN DE INSTANCIA DE LA MUJER		2	<b>2</b>
U15	JUZGADO CÍVICO		5	<b>5</b>
	<b>TOTAL</b>	<b>4</b>	<b>222</b>	<b>226</b>

**Artículo 27.** El pago de servicios personales se hará por quincenas vencidas y se efectuará directamente a la persona que presta sus servicios al Municipio de Del Nayar, Nayarit; a través de acreditamiento en cuenta bancaria nominativa de débito, cheque o efectivo. Para disfrutar de los sueldos y salarios autorizados en este presupuesto, es requisito prestar servicios, comisión o desempeñar el trabajo para el cual se obtuvo el nombramiento, oficio de comisión, nómina, lista de raya, contrato por honorarios asimilables a salarios, y contrato por tiempo y obra determinada.

**Artículo 28.** Las remuneraciones de los servidores públicos de base y confianza para el ejercicio fiscal 2023, de conformidad con el artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se asignarán de manera proporcional a su nivel de responsabilidad y el tope máximo tendrá como referencia la remuneración de la persona titular de la Presidencia Municipal. Dichas remuneraciones se integrarán con los siguientes elementos y topes máximos.

<b>DIETAS Y REMUNERACIONES MENSUALES MÁXIMAS QUE PODRÁN RECIBIR LOS SERVIDORES PÚBLICOS DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2023</b>						
<b>PERSONAL DE CONFIANZA</b>						
<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>SUELDO MENSUAL</b>		<b>COMPENSACION MENSUAL</b>		<b>TOTAL PERCEPCIONES ORDINARIAS</b>	
<b>PUESTO</b>	<b>DESDE</b>	<b>HASTA</b>	<b>DESDE</b>	<b>HASTA</b>	<b>DESDE</b>	<b>HASTA</b>
ASISTENTE ADMINISTRATIVO	6,223.20	8,875.00	-	4,000.00	6,223.20	12,875.00
ASISTENTE ADMINISTRATIVO B	6,223.20	4,630.50	-	5,560.00	6,223.20	10,190.50
ASISTENTE DE ATENCIÓN CIUDADANA	6,223.20	6,726.30	-	4,000.00	6,223.20	10,726.30
ASISTENTE DE PROTECCIÓN CIVIL	6,223.20	6,726.30	-	4,000.00	6,223.20	10,726.30
AUDITOR	6,223.20	7,104.30	-	4,000.00	6,223.20	11,104.30
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	6,223.20	5,427.45	-	4,000.00	6,223.20	9,427.45
AUXILIAR DE ADQUISICIONES	6,641.00	8,265.60	-	4,000.00	6,641.00	12,265.60
AUXILIAR DE ASEO PÚBLICO	6,223.20	7,009.80	-	4,000.00	6,223.20	11,009.80
AUXILIAR DE DEPORTE	6,223.20	7,009.80	-	4,000.00	6,223.20	11,009.80
BIBLIOTECARIO	6,223.20	6,726.30	-	4,000.00	6,223.20	10,726.30
CHOFER	6,641.00	8,265.60	-	4,000.00	6,641.00	12,265.60
CHOFER ASEO PÚBLICO	6,641.00	8,265.60	-	4,000.00	6,641.00	12,265.60
CHOFER SERVICIOS PÚBLICOS	6,641.00	8,265.60	-	4,000.00	6,641.00	12,265.60
COCINERA	6,223.20	5,256.30	-	4,000.00	6,223.20	9,256.30
COMISARIO GENERAL	12,000.00	15,141.00	-	24,671.00	12,000.00	39,812.00

<b>DIETAS Y REMUNERACIONES MENSUALES MÁXIMAS QUE PODRÁN RECIBIR LOS SERVIDORES PÚBLICOS DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2023</b>						
<b>PERSONAL DE CONFIANZA</b>						
<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>SUELDO MENSUAL</b>		<b>COMPENSACION MENSUAL</b>		<b>TOTAL PERCEPCIONES ORDINARIAS</b>	
<b>PUESTO</b>	<b>DESDE</b>	<b>HASTA</b>	<b>DESDE</b>	<b>HASTA</b>	<b>DESDE</b>	<b>HASTA</b>
COMISARIO JEFE	7,320.00	10,080.00	-	8,100.00	7,320.00	18,180.00
CONCERTADOR DE OBRA	6,724.00	9,435.30	-	4,000.00	6,724.00	13,435.30
CONSERJE	6,223.20	7,388.60	-	4,000.00	6,223.20	11,388.60
CONSERJE B	6,223.20	6,190.80	-	4,000.00	6,223.20	10,190.80
CONTADOR GENERAL	12,153.00	16,306.90	-	7,400.00	12,153.00	23,706.90
CONTADOR B	10,057.50	10,878.00	-	8,500.00	10,057.50	19,378.00
CONTRALOR MUNICIPAL	12,040.00	15,185.10	-	11,880.00	12,040.00	27,065.10
COORDINADOR DE ARCHIVO	8,500.00	11,000.00	-	3,286.00	8,500.00	14,286.00
COORDINADOR DE ATENCIÓN CIUDADANA	7,840.00	9,561.30	-	3,286.00	7,840.00	12,847.30
COORDINADOR DE SUPERVISORES	10,000.00	15,099.00	-	7,468.00	10,000.00	22,567.00
DIRECTOR DE DESARROLLO ECONOMICO Y TURISMO	12,000.00	15,141.00	-	4,000.00	12,000.00	19,141.00
DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL	12,000.00	15,141.00	-	4,000.00	12,000.00	19,141.00
DIRECTOR DE EDUCACION, CULTURA Y TURISMO	12,000.00	15,141.00	-	4,000.00	12,000.00	19,141.00
DIRECTOR DE LA INSTANCIA DE LA MUJER	7,840.00	9,561.30	-	4,000.00	7,840.00	13,561.30
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS	12,000.00	15,141.00	-	27,528.00	12,000.00	42,669.00
DIRECTOR DE SERVICIOS PUBLICOS	12,000.00	15,141.00	-	4,000.00	12,000.00	19,141.00
DIRECTOR JURÍDICO	12,000.00	15,141.00	-	11,140.00	12,000.00	26,281.00
DIRECTOR REGISTRO CIVIL	12,000.00	15,141.00	-	4,000.00	12,000.00	19,141.00
ENCARGADA DE NÓMINA	6,223.20	6,921.60	-	5,000.00	6,223.20	11,921.60
ENCARGADO DE BODEGA	6,223.20	6,921.60	-	4,000.00	6,223.20	10,921.60
ENCARGADO DE CORREOS	6,223.20	6,921.60	-	4,000.00	6,223.20	10,921.60
ENCARGADO DE RASTRO MUNICIPAL	6,223.20	6,921.60	-	4,000.00	6,223.20	10,921.60
FISCAL	7,612.00	12,249.30	-	4,600.00	7,612.00	16,849.30

<b>DIETAS Y REMUNERACIONES MENSUALES MÁXIMAS QUE PODRÁN RECIBIR LOS SERVIDORES PÚBLICOS DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2023</b>						
<b>PERSONAL DE CONFIANZA</b>						
<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>SUELDO MENSUAL</b>		<b>COMPENSACION MENSUAL</b>		<b>TOTAL PERCEPCIONES ORDINARIAS</b>	
<b>PUESTO</b>	<b>DESDE</b>	<b>HASTA</b>	<b>DESDE</b>	<b>HASTA</b>	<b>DESDE</b>	<b>HASTA</b>
INSPECTOR	6,580.00	9,279.90	-	4,000.00	6,580.00	13,279.90
JEFE DE ADQUISICIONES	9,325.00	14,910.00	-	5,000.00	9,325.00	19,910.00
JEFE DE ALUMBRADO PÚBLICO	9,325.00	14,910.00	-	5,000.00	9,325.00	19,910.00
JEFE DE ASEO PÚBLICO	9,325.00	14,910.00	-	5,000.00	9,325.00	19,910.00
JEFE DE AUDITORÍA	9,325.00	14,910.00	-	5,000.00	9,325.00	19,910.00
JEFE DE AUTORIDADES, ORGANISMOS AUXILIARES Y ASUNTOS INDIGENAS Y PUEBLOS ORIGINARIOS	9,325.00	14,910.00	-	5,000.00	9,325.00	19,910.00
JEFE DE DESARROLLO ECONOMICO	9,325.00	14,910.00	-	5,000.00	9,325.00	19,910.00
JEFE DE EGRESOS	9,325.00	14,910.00	-	5,000.00	9,325.00	19,910.00
JEFE DE INGRESOS	9,325.00	14,910.00	-	5,000.00	9,325.00	19,910.00
JEFE DE PLANEACIÓN	9,325.00	14,910.00	-	7,654.00	9,325.00	22,564.00
JEFE DE CONTROL PRESUPUESTAL Y CUENTA PÚBLICA	9,325.00	14,910.00	-	5,000.00	9,325.00	19,910.00
JEFE DE PROGRAMAS SOCIALES	9,325.00	14,910.00	-	5,000.00	9,325.00	19,910.00
JEFE DE PROYECTOS	9,325.00	14,910.00	-	7,654.00	9,325.00	22,564.00
JEFE DE RECURSOS HUMANOS	9,325.00	14,910.00	-	5,000.00	9,325.00	19,910.00
JEFE DE RECURSOS MATERIALES	9,325.00	14,910.00	-	5,000.00	9,325.00	19,910.00
JEFE DE SALUD MUNICIPAL	9,325.00	14,910.00	-	5,000.00	9,325.00	19,910.00
JEFE DE SERVICIOS PÚBLICOS	9,325.00	14,910.00	-	5,000.00	9,325.00	19,910.00
JEFE DE TURISMO	9,325.00	14,910.00	-	5,000.00	9,325.00	19,910.00
JEFE DE VINCULACIÓN PRESUPUESTAL	13,681.00	15,910.00	-	4,000.00	13,681.00	19,910.00
JUEZ DE JUZGADO	16,000.00	20,000.00	-	3,000.00	16,000.00	23,000.00
JURÍDICO	6,223.20	9,996.00	-	3,000.00	6,223.20	12,996.00
OFICIAL DE PARTES	6,223.20	6,726.30	-	4,000.00	6,223.20	10,726.30
OFICIAL DE REGISTRO	6,641.00	9,265.60	-	4,000.00	6,641.00	13,265.60

<b>DIETAS Y REMUNERACIONES MENSUALES MÁXIMAS QUE PODRÁN RECIBIR LOS SERVIDORES PÚBLICOS DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2023</b>						
<b>PERSONAL DE CONFIANZA</b>						
<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>SUELDO MENSUAL</b>		<b>COMPENSACION MENSUAL</b>		<b>TOTAL PERCEPCIONES ORDINARIAS</b>	
<b>PUESTO</b>	<b>DESDE</b>	<b>HASTA</b>	<b>DESDE</b>	<b>HASTA</b>	<b>DESDE</b>	<b>HASTA</b>
POLICÍA	6,641.00	9,265.60	-	4,000.00	6,641.00	13,265.60
POLICÍA A	6,641.00	9,265.60	-	6,996.00	6,641.00	16,261.60
POLICÍA SEGUNDO	6,550.00	9,193.80	-	4,000.00	6,550.00	13,193.80
POLICÍA TERCERO	7,600.00	9,733.50	-	4,000.00	7,600.00	13,733.50
PRESIDENTE	24,301.00	27,090.00	-	105,971.58	24,301.00	133,061.58
RECEPCIONISTA	6,223.20	6,726.30	-	4,000.00	6,223.20	10,726.30
RECOLECTOR	6,223.20	5,602.80	-	4,000.00	6,223.20	9,602.80
REGIDOR	10,498.00	14,161.40	-	83,955.76	10,498.00	98,117.16
SECRETARIO AYUNTAMIENTO	14,528.00	17,875.20	-	18,790.00	14,528.00	36,665.20
SECRETARIO PARTICULAR	9,325.00	13,249.30	-	4,000.00	9,325.00	17,249.30
SÍNDICO	10,498.00	14,161.40	-	83,955.76	10,498.00	98,117.16
SUPERVISOR	9,325.00	15,071.70	-	4,000.00	9,325.00	19,071.70
TESORERO MUNICIPAL	14,511.00	17,858.40	-	17,511.00	14,511.00	35,369.40
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA	8,481.00	11,335.80	-	4,000.00	8,481.00	15,335.80
TITULAR DE LA UNIDAD INVESTIGADORA	9,325.00	12,249.30	-	4,000.00	9,325.00	16,249.30
TITULAR DE LA UNIDAD RESOLUTORA	9,325.00	12,249.30	-	4,000.00	9,325.00	16,249.30
TITULAR DE LA UNIDAD SUBSTANCIADORA	9,325.00	12,249.30	-	4,000.00	9,325.00	16,249.30
TRADUCTOR	6,223.20	7,190.80	-	4,000.00	6,223.20	11,190.80
VELADOR	6,223.20	7,388.60	-	4,000.00	6,223.20	11,388.60
<b>PERSONAL DE BASE</b>						
<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>SUELDO MENSUAL</b>		<b>COMPENSACION MENSUAL</b>		<b>TOTAL PERCEPCIONES ORDINARIAS</b>	
<b>PUESTO</b>	<b>DESDE</b>	<b>HASTA</b>	<b>DESDE</b>	<b>HASTA</b>	<b>DESDE</b>	<b>HASTA</b>
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	6,306.18	6,838.55	-	4,000.00	6,306.18	10,838.55

DIETAS Y REMUNERACIONES MENSUALES MÁXIMAS QUE PODRÁN RECIBIR LOS SERVIDORES PÚBLICOS DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2023						
PERSONAL DE CONFIANZA						
DESCRIPCIÓN	SUELDO MENSUAL		COMPENSACION MENSUAL		TOTAL PERCEPCIONES ORDINARIAS	
	DESDE	HASTA	DESDE	HASTA	DESDE	HASTA
CHOFER	6,440.50	7,186.46	-	-	6,440.50	7,186.46
CONSERJE	6,306.18	6,317.17	-	-	6,306.18	6,317.17
VELADOR	6,306.18	6,317.17	-	-	6,306.18	6,317.17

En el caso de que un servidor público, atendiendo a las instrucciones de su superior jerárquico facultado, esté desempeñando además de sus funciones, otras funciones de diverso cargo que se encuentre vacante, podrá percibir una compensación adicional a sus percepciones ordinarias, previa documentación que compruebe y justifique dicho motivo, además del oficio de instrucción firmado por su superior jerárquico.

Ningún servidor público podrá tener una remuneración igual o mayor que su superior jerárquico.

**Artículo 29.** La persona titular de la Presidencia Municipal y la persona titular de la Tesorería Municipal serán los responsables de realizar los actos necesarios y la negociación que sea procedente durante los procesos de revisión de las condiciones generales de trabajo, derivado del convenio colectivo laboral o de las revisiones de salario anuales para el personal sindicalizado y confianza con base en la expectativa de ingresos y las disponibilidades presupuestales.

**Artículo 30.** La persona titular de la Presidencia Municipal, por conducto de la Tesorería Municipal, y de conformidad con los lineamientos que se emitan para este efecto, podrá otorgar préstamos a cuenta de sus percepciones a servidores públicos y trabajadores, así como a los jubilados y pensionados.

Estos préstamos para fortalecer la capacidad adquisitiva del trabajador no causarán intereses, con plazos para ser cubiertos dentro del ejercicio fiscal, debiendo quedar liquidados dentro del ejercicio en que fueron otorgados. El monto del préstamo quedará sujeto a la disponibilidad financiera y se deberá firmar por el solicitante un título de crédito denominado pagaré, que en caso de incumplimiento a la fecha de su vencimiento será exigible por los medios legales, cuando no sea posible a través de las deducciones de sus percepciones.

**Artículo 31.** La prima vacacional se cubrirá al personal de base en apego al Convenio Colectivo vigente y el H. Ayuntamiento; y al personal de confianza de acuerdo con lo que estipula la Ley de Derechos y Justicia Laboral para los Trabajadores al Servicios del Estado de Nayarit, y solo tendrán derecho a ella, quienes tengan un mínimo de (6) seis meses de antigüedad laborados ininterrumpidamente.

**Artículo 32.** El aguinaldo será igual a (75) días naturales de sueldo integrado al personal de base contratado en fecha anterior a la entrada en vigor de la Ley de Derechos y Justicia Laboral para los Trabajadores al Servicios del Estado de Nayarit,; y de conformidad a esta Ley, al personal contratado posterior a su entrada en vigor.

Al personal de confianza, el equivalente a (60) días naturales de sueldo integrado.

Al personal eventual y lista de raya lo correspondiente a (30) días de salario integrado, a quién hubiera laborado durante todo el ejercicio, y de manera proporcional, a quién tenga un mínimo de (180) días de servicio ininterrumpido. Cuando se interrumpa la relación laboral, se liquidará en forma proporcional al tiempo trabajado.

## **Capítulo V**

### **De las adquisiciones y obras públicas**

**Artículo 33.** Tratándose de contratación y ejecución de obra pública o servicios relacionados con la misma, que se realicen por contrato o por administración directa, se apegarán en todo momento a lo dispuesto por la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas y por la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit, según sea el caso.

**Artículo 34.** El Comité de Adquisiciones, del Municipio se integrará en la forma y términos que establezca la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Nayarit y al Reglamento de adquisiciones aplicable.

Este órgano colegiado podrá emitir las disposiciones administrativas relacionadas con su función y podrá emitir acuerdos específicos para la simplificación y operatividad de los procesos en los que le corresponde participar.

Será obligación de la persona titular de la Tesorería Municipal, publicar la información relativa al padrón de proveedores y contratistas respectivamente, así como de las adjudicaciones y contrataciones, en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit.

## **Capítulo VI**

### **De las acciones para la armonización contable con el Estado y la Federación**

**Artículo 35.** Las erogaciones a que se refiere el presente presupuesto de egresos se realizarán preferentemente por transferencia electrónica y serán registradas y contabilizadas en los términos de lo establecido en el Clasificador por Objeto del Gasto aprobado por el Ayuntamiento Del Nayar, Nayarit, mismo que se encuentra de conformidad a los Clasificadores por Objeto del Gasto aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y al emitido por el Consejo Estatal de Armonización Contable para Nayarit (CEAC- Nayarit). Podrán establecerse cuentas especiales en función de la

naturaleza y necesidad de información del Municipio adicionales a las contenidas en el Plan de Cuentas en caso de ser indispensable.

**Artículo 36.** Excepcionalmente, cuando por la naturaleza de las operaciones no sea posible el registro consecutivo de todos los momentos contables del presupuesto de gasto, se registrarán simultáneamente de acuerdo con lineamientos que emita el Consejo Nacional y/o Estatal de Armonización Contable.

## **TÍTULO SEGUNDO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN PARA PROGRAMAS**

### **Capítulo I De los criterios generales para programas con la federación**

**Artículo 37.** Los programas convenidos con la federación representan una palanca importante para el desarrollo del Municipio por lo que los titulares de las Unidades Administrativas procurarán además de ejercerlos con apego a las reglas de operación emitidas por las entidades federales con eficiencia y eficacia, economía, honradez y transparencia; promover también su aplicación oportuna dentro del ejercicio fiscal 2023.

**Artículo 38.** Los programas que contengan padrones de beneficiarios deberán publicarse conforme a lo previsto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit.

## **TÍTULO TERCERO DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO Y LA VIGILANCIA EN EL EJERCICIO DEL GASTO PUBLICO**

### **Capítulo I De la evaluación del desempeño**

**Artículo 39.** Las evaluaciones del desempeño se llevarán a cabo en los términos de los resultados obtenidos en los programas. Las evaluaciones se realizarán por el Órgano Interno de Control, en apego a los indicadores establecidos para cada programa. Las dependencias y entidades responsables de los programas, deberán apegarse a lo siguiente:

I. Establecer un programa de mejora continua y mantener actualizada la información para la aplicación de los indicadores en los resultados de sus programas. Deberán reportar al Órgano Interno de Control el seguimiento de los avances en las metas de sus indicadores, para utilizarse en las evaluaciones que se efectúen de acuerdo con el Programa Operativo Anual.

El Órgano Interno de Control definirá los criterios a seguir al respecto y proporcionará capacitación y asistencia técnica a las Dependencias y Entidades.



II. Transparentar, mediante la publicación en la página de internet del Municipio, las evaluaciones efectuadas.

En este marco, queda establecida la obligatoriedad para las Dependencias y Entidades municipales de promover la modernización de la gestión pública municipal, a través de acciones que mejoren la eficiencia y eficacia, reducción de costos e incremento en la calidad de los servicios públicos. Asimismo, se establece que dichas acciones se medirán a través de los indicadores de desempeño encuadrados en los tres programas de trabajo, siguientes: 1. Desarrollo Social; 2. Desarrollo Económico y 3. Gobierno.

## **Capítulo II**

### **De la vigilancia, recomendaciones y sanciones**

**Artículo 40.** Corresponde a la Contraloría Municipal, en el ejercicio de sus atribuciones, la vigilancia, inspección y control del cumplimiento de este presupuesto.

**Artículo 41.** La Contraloría Municipal en el desarrollo de su función, emitirá las sugerencias y recomendaciones a los titulares de las Unidades Administrativas para prevenir, evitar, corregir y solventar las observaciones a las situaciones específicas determinadas, que permitan un correcto ejercicio del gasto público orientado a los resultados que se esperan de su función.

**Artículo 42.** Quienes no atiendan las disposiciones contenidas en este Presupuesto serán sancionados en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

## **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** El presente presupuesto entrará en vigor el primero de enero del año 2023 y deroga todos los acuerdos anteriores y las disposiciones emitidas con base en él y aquellos que se opongan a su cumplimiento.

**SEGUNDO.** Queda suspendida la creación de nuevas bases y plazas, así como la asignación de aquellas que se decreten vacantes por retiro voluntario, pensión, jubilación o por cualquier otra causa, en los términos y con las excepciones de la Ley de Derechos y Justicia Laboral para los Trabajadores al Servicios del Estado de Nayarit.

**TERCERO.** Se presentarán para aprobación del H. Ayuntamiento las modificaciones y adiciones que procedan conforme a los convenios que se firmen con las dependencias federales y/o estatales.

**D A D O** en la Sala de Sesiones del Honorable XXVII Ayuntamiento Constitucional Del Nayar, Nayarit, en Jesús María, Nayarit, a los veintiocho días del mes de diciembre del año Dos Mil Veintidós.

**C. EUGENIO ÁLVAREZ GÓMEZ**, PRESIDENTE MUNICIPAL.- *Rúbrica.*- **LIC. MA. GLORIA PARADA MUÑOZ**, SÍNDICO MUNICIPAL.- *Rúbrica.*- **C. REBECA PEÑA CHÁVEZ**, REGIDORA.- *Rúbrica.*- **C. UBALDO CARRILLO TEÓFILO**, REGIDOR.- *Rúbrica.*- **C. PABLO GARAY DE LA TORRE**, REGIDOR.- **C. GAUDENCIO AGUILAR MOLINA**, REGIDOR.- *Rúbrica.*- **C. JUAN SALAS DE LA CRUZ**, REGIDOR.- *Rúbrica.*- **C. LUIS LÓPEZ LOBATOS**, REGIDOR.- **C. JUANITA SOLÍS SOLÍS**, REGIDORA.- *Rúbrica.*- **C. MARÍA DE JESÚS DURON CÁNARE**, REGIDORA.- *Rúbrica.*- **C. NICOLASA DE LA CRUZ CARRILLO**, REGIDORA.- *Rúbrica.*- **C. AYDEE LIZBETH ÁLVAREZ FLORES**, REGIDORA.- *Rúbrica.*- **C. ALMA DELIA MUÑOZ RAFAEL**, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO.- *Rúbrica.*

COPIA DE INTERER

**CONTENIDO**

CONSIDERACIONES	2
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS	3
PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE DEL NAYAR, NAYARIT, PARA EL EJERCICIO 2023	6
TÍTULO PRIMERO	6
DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS	6
Capítulo I	6
Disposiciones Generales	6
TÍTULO SEGUNDO	9
DE LAS EROGACIONES	9
Capítulo I	9
De las Clasificaciones del Gasto	9
Capítulo II	50
De los Lineamientos para el Ejercicio Fiscal	50
Capítulo III	56
De las disposiciones de austeridad, y de gestión pública	56
Capítulo IV	57
De los servicios personales	57
Capítulo V	63
De las adquisiciones y obras públicas	63
Capítulo VI	63
De las acciones para la armonización contable con el Estado y la Federación	63
TÍTULO SEGUNDO	64
DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN PARA PROGRAMAS	64
Capítulo I	64
De los criterios generales para programas con la federación	64
TÍTULO TERCERO	64
DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO Y LA VIGILANCIA EN EL EJERCICIO DEL GASTO PUBLICO	64
Capítulo I	64
Capítulo II	65
De la vigilancia, recomendaciones y sanciones	65
TRANSITORIOS	65